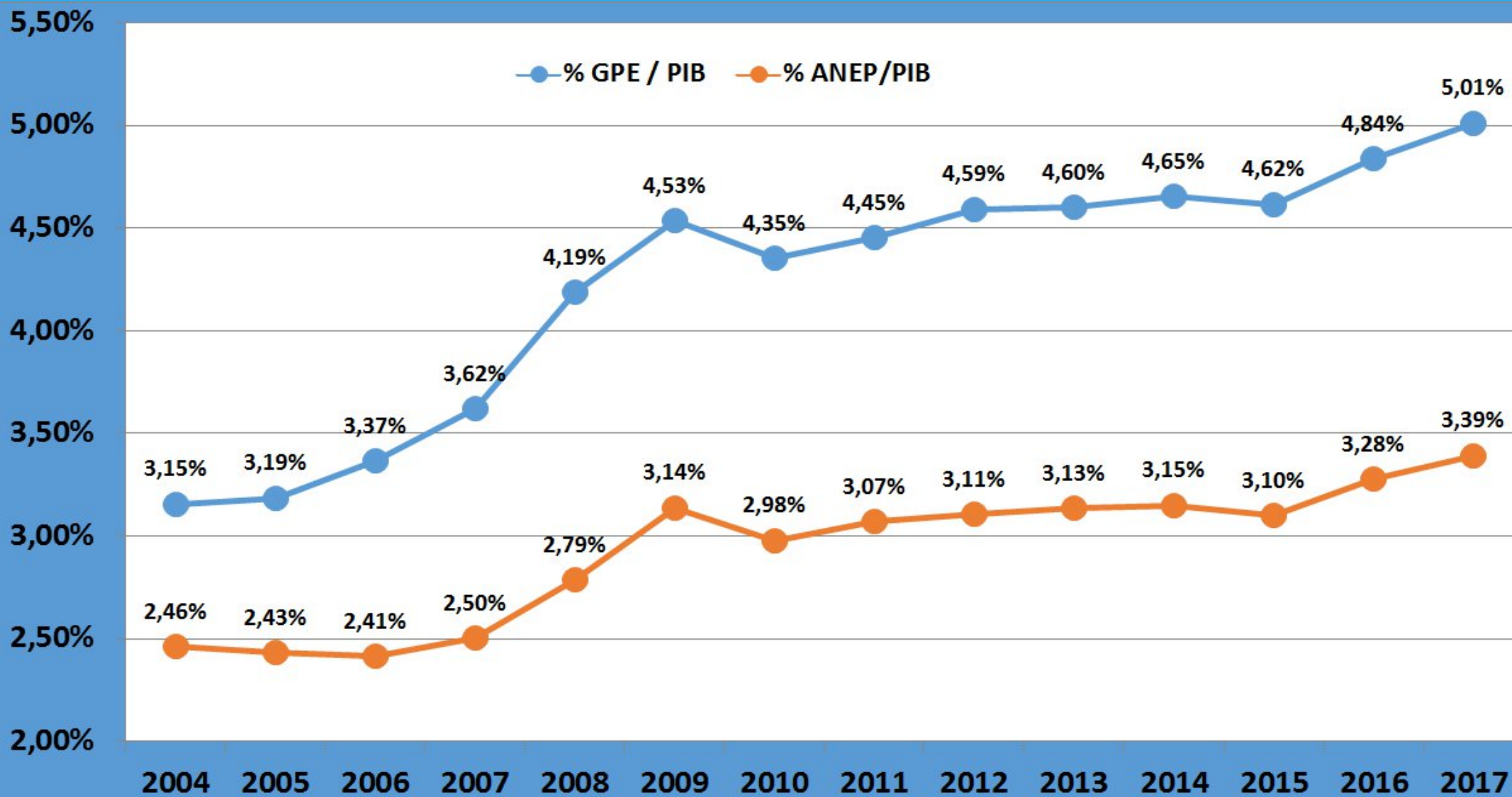


RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

10 SETIEMBRE DE 2018

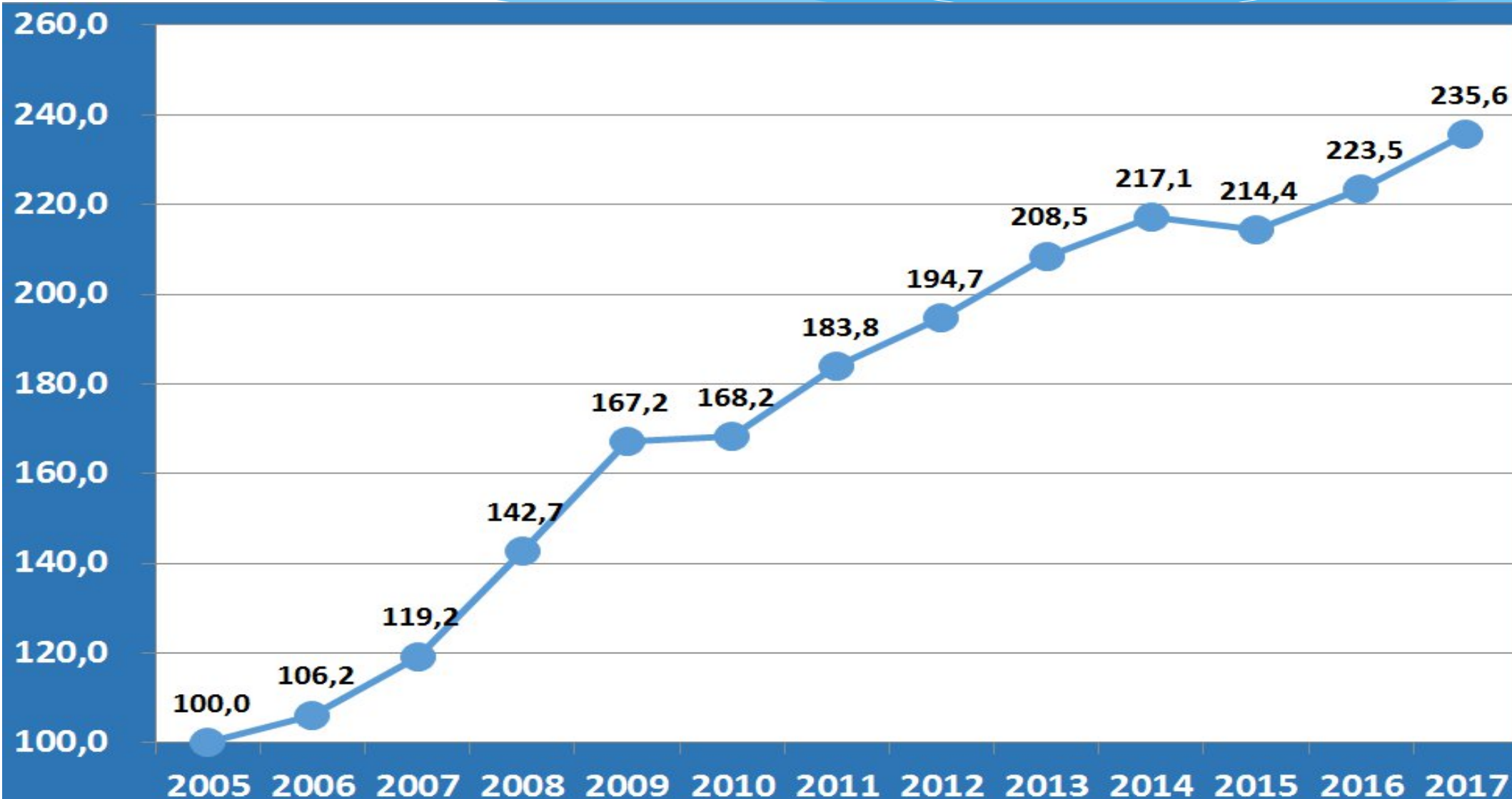
I . EXPANSIÓN PRESUPUESTAL EN EDUCACIÓN

Presupuesto de ANEP y su relación con PIB



Evolución de la ejecución presupuestal ANEP 2005 – 2017

Índice 2005= 100

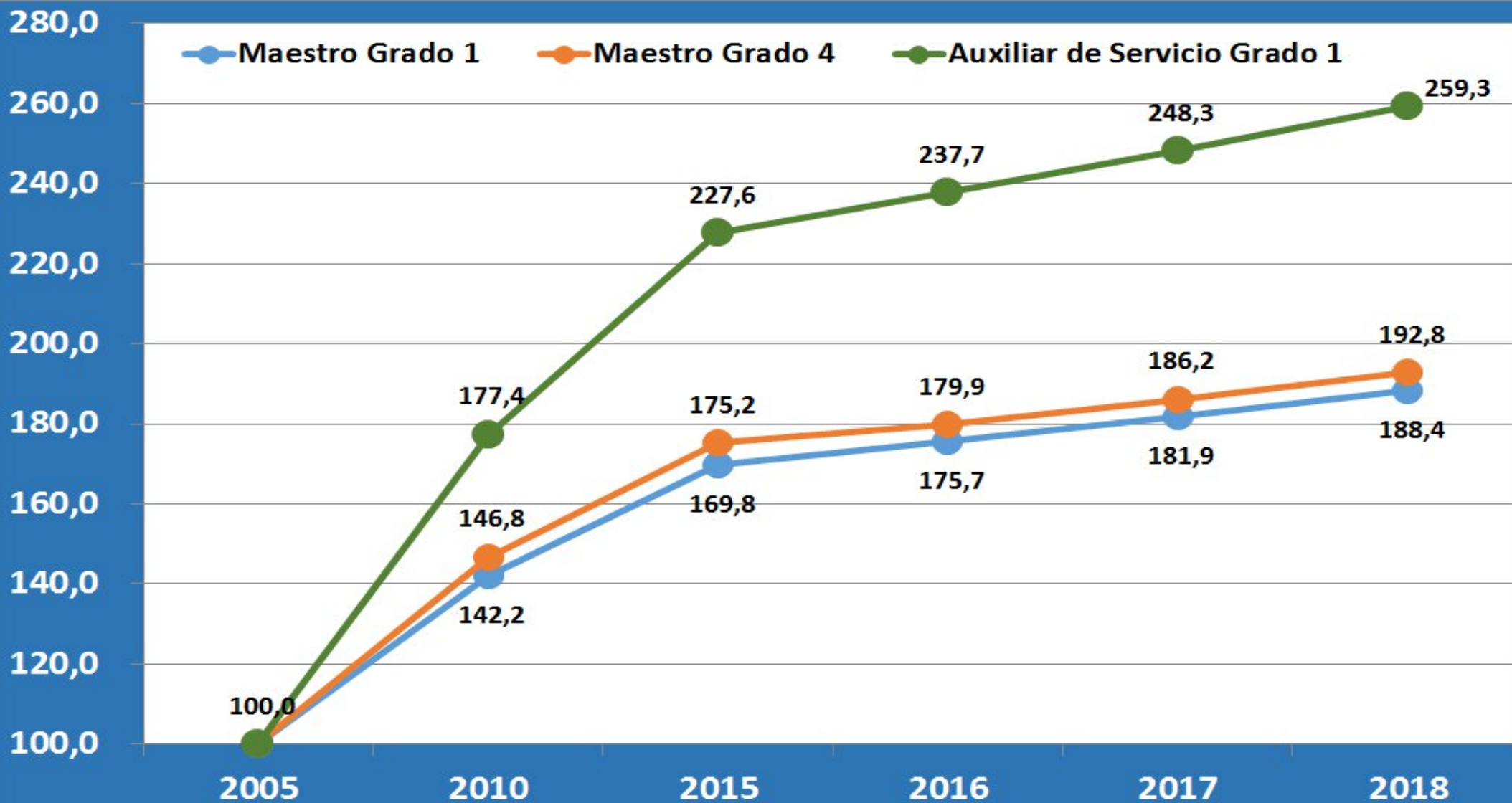


Política Educativa

Salarios ANEP

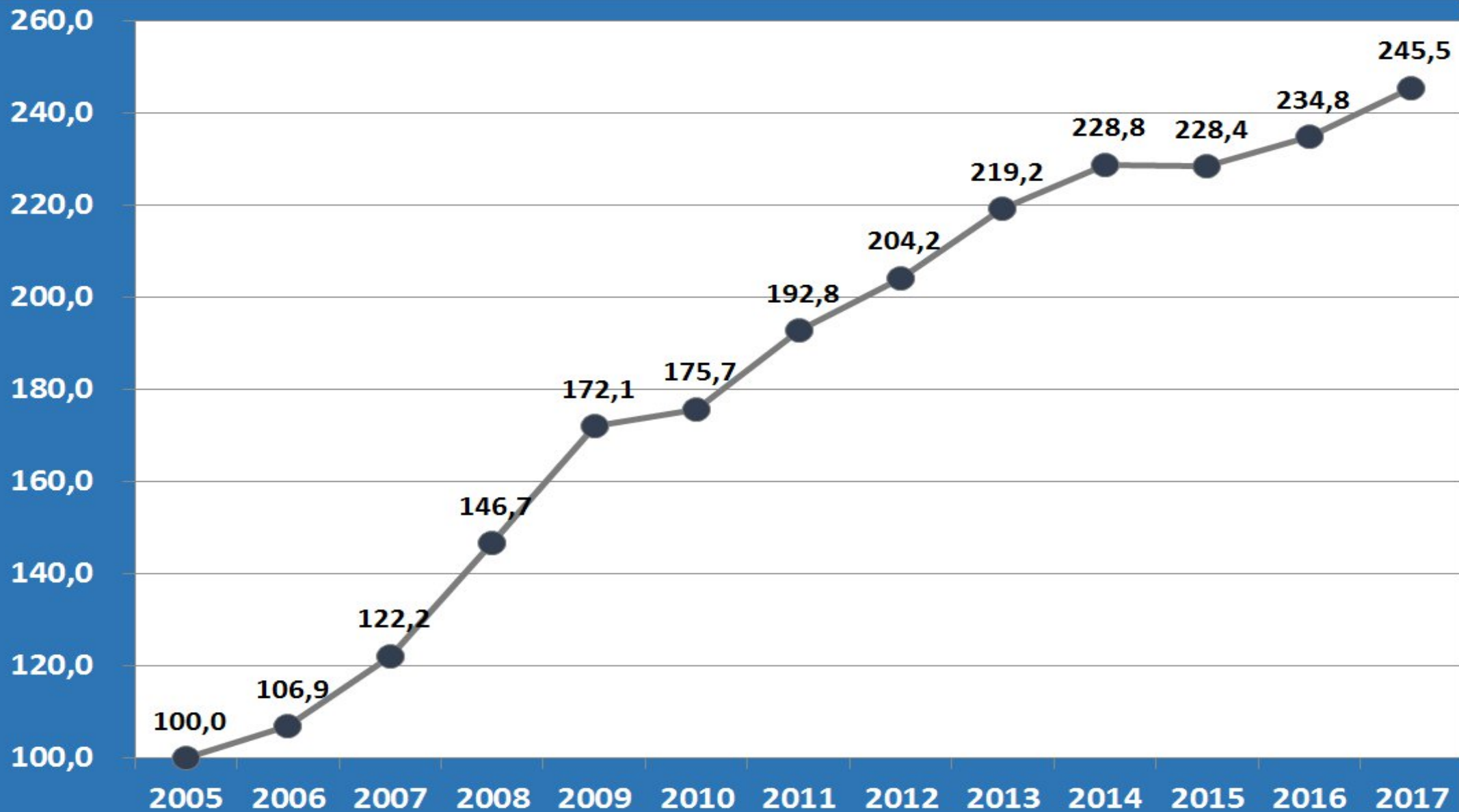
Evolución SALARIOS ANEP 2005-2018

Índice 2005 = 100

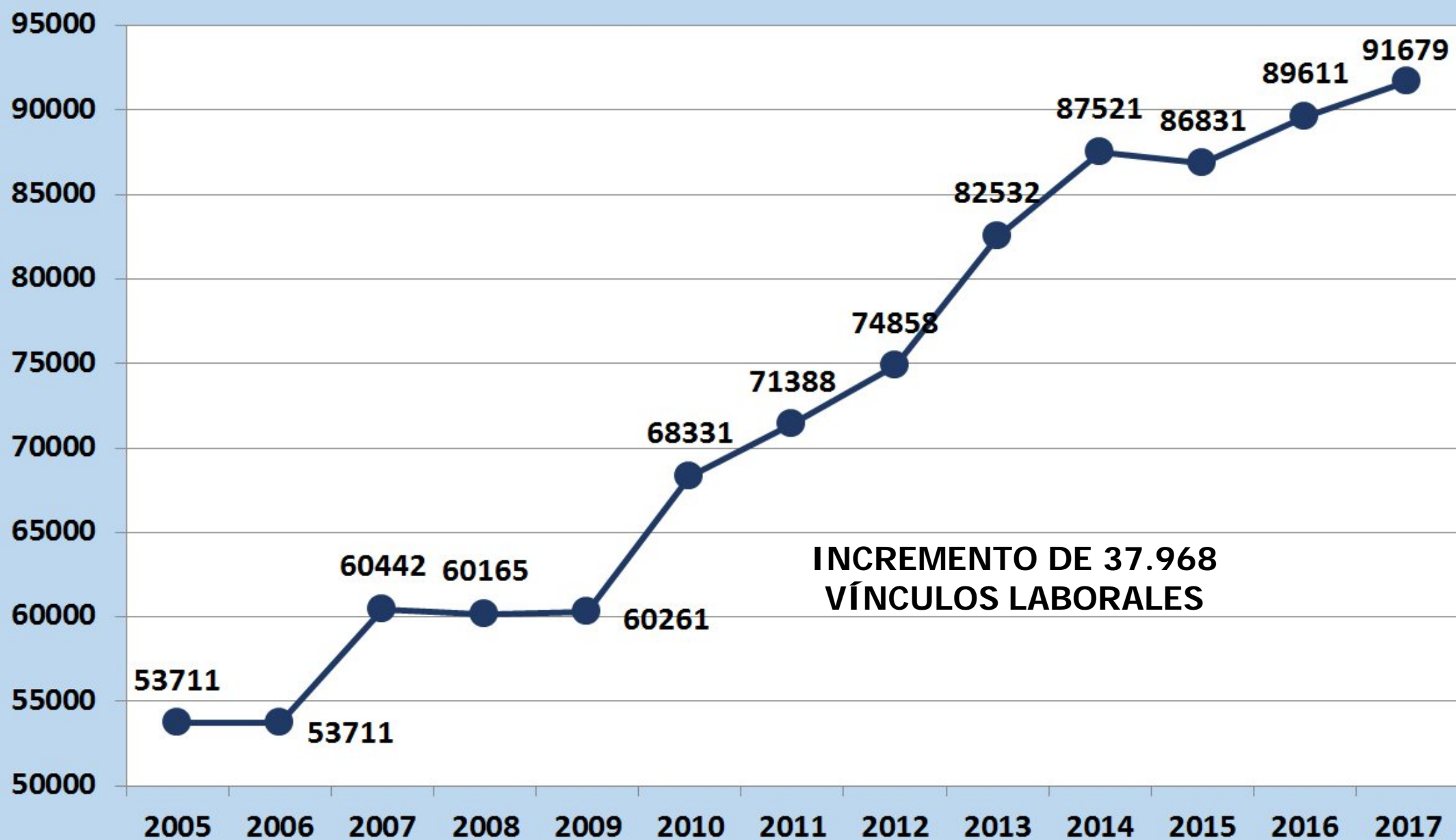


Evolución GASTO POR ESTUDIANTE 2005-2017

índice 2005=100

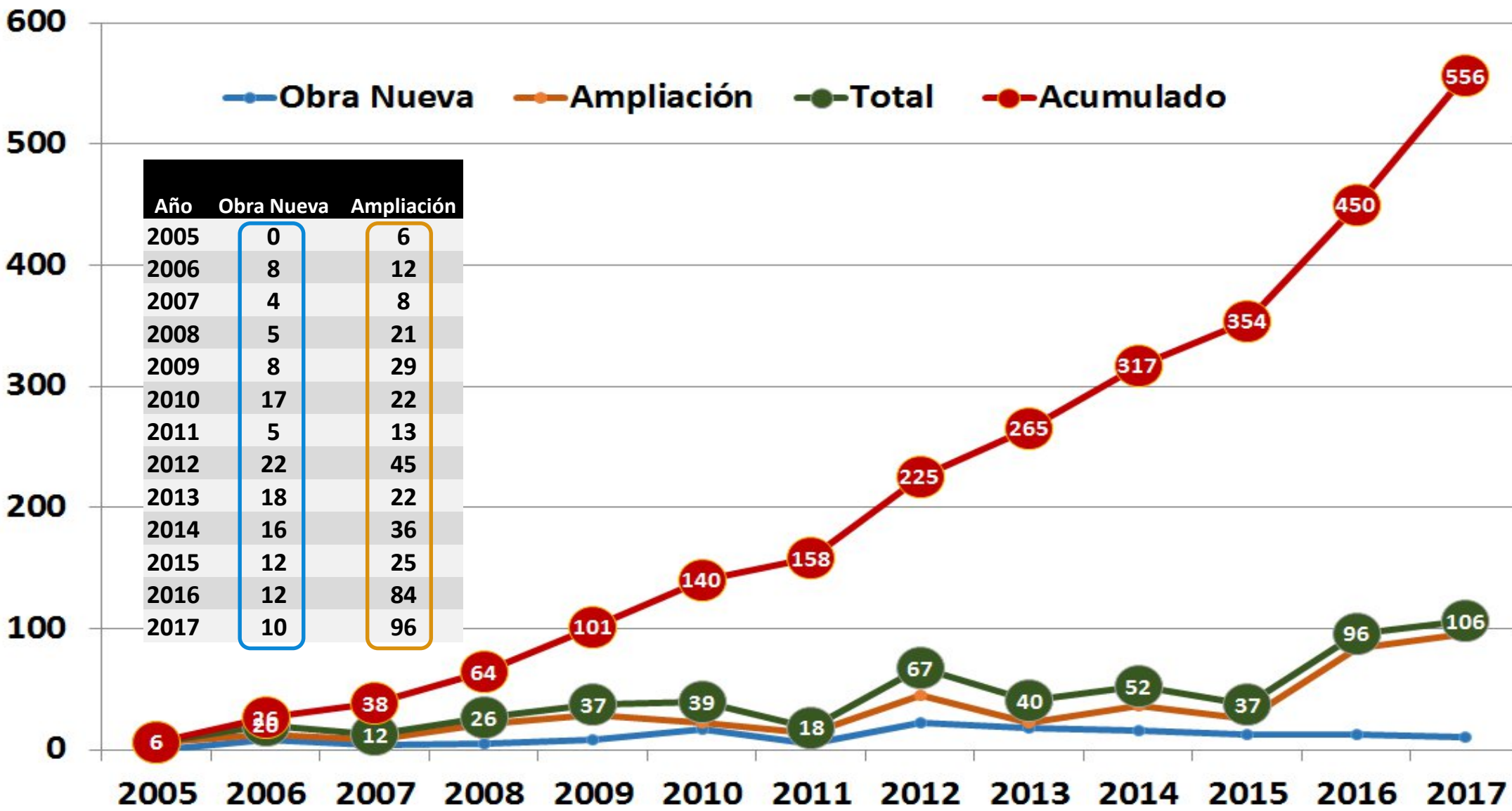


VÍNCULOS ANEP (2005-2017)

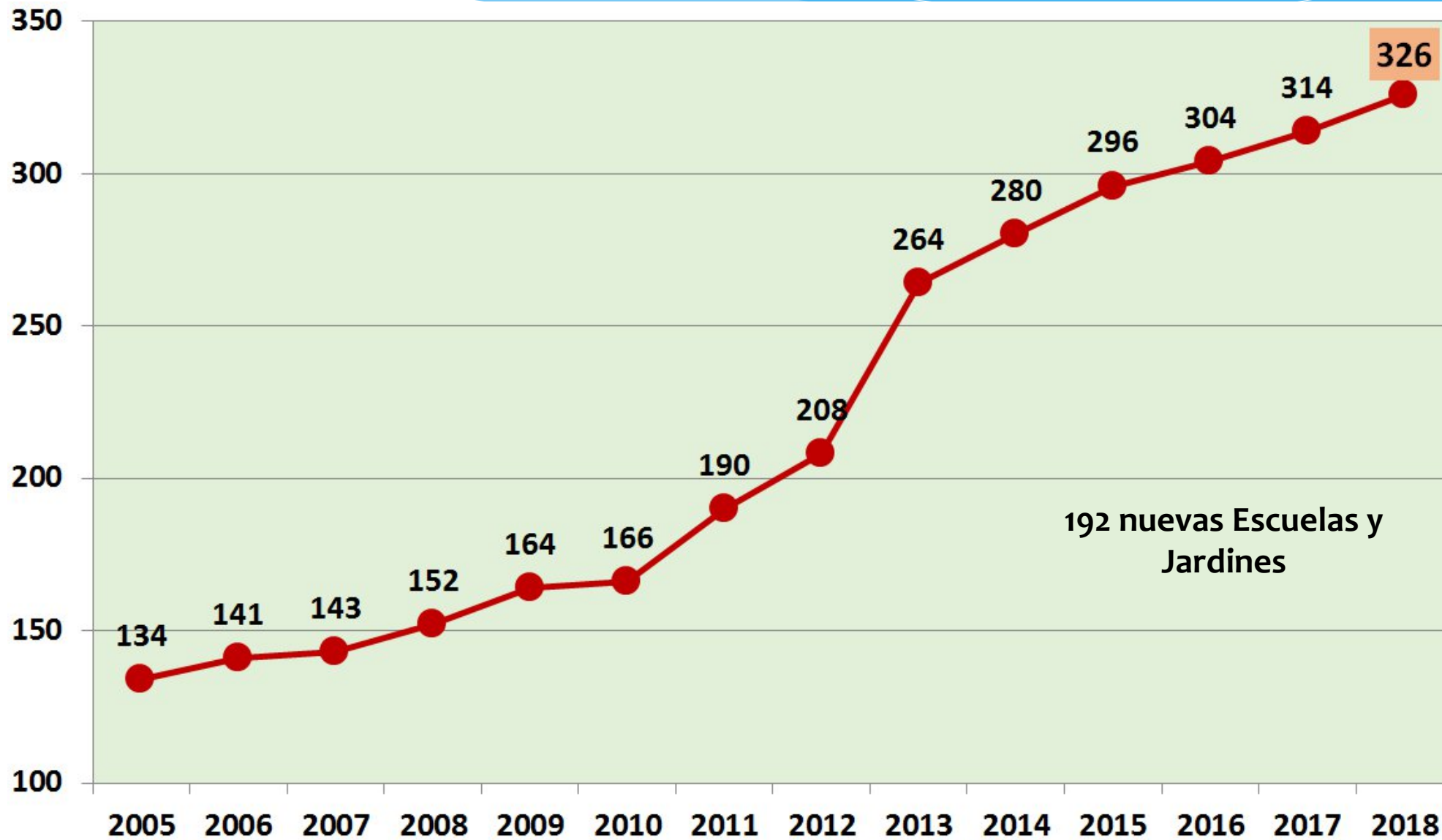


II. EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN

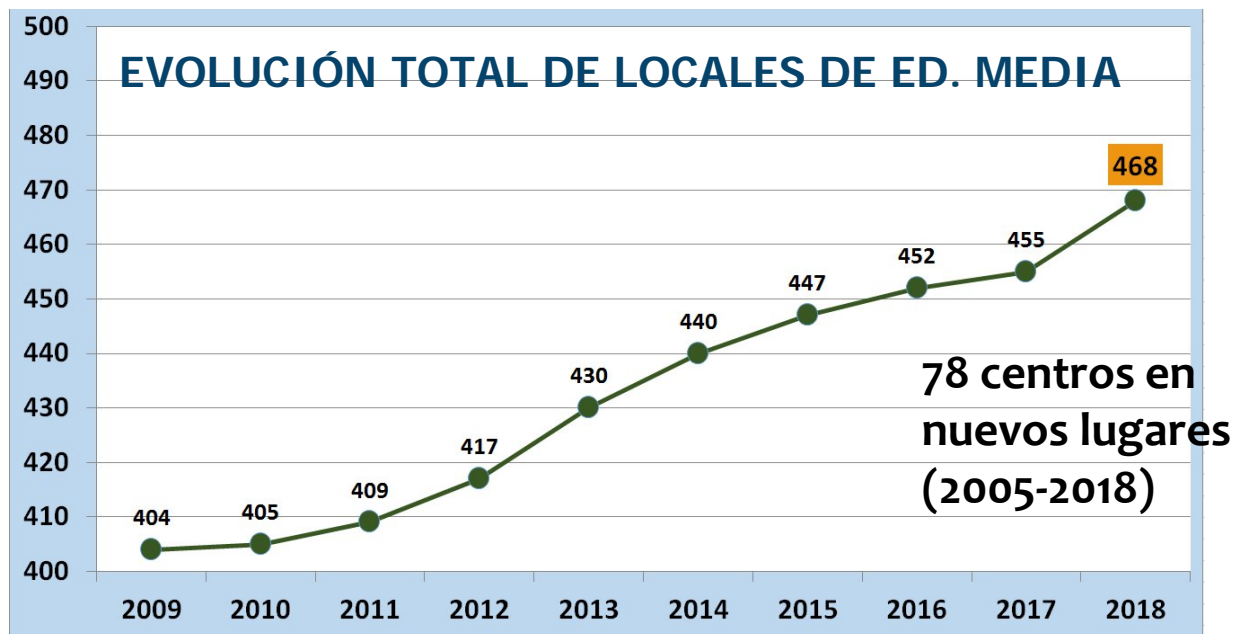
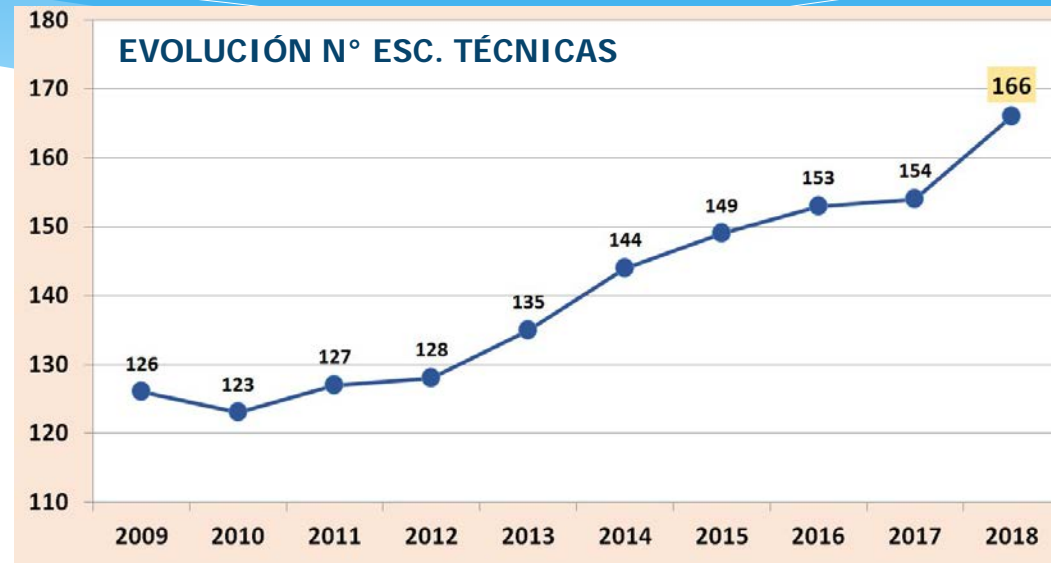
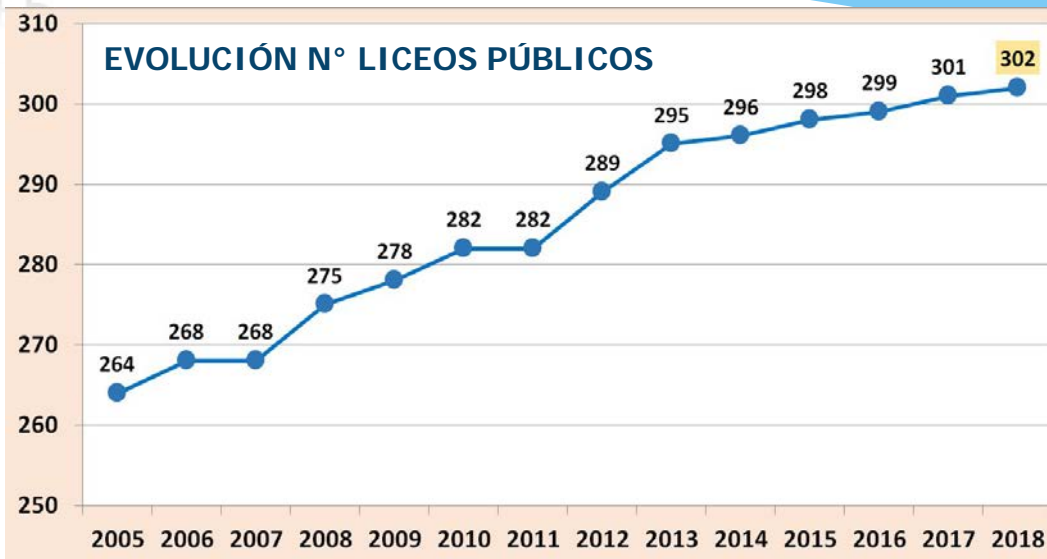
Obra nueva y ampliación (2005 – 2017)



Evolución de locales de Educación Inicial y Primaria TC y TE 2005 -2018



Evolución de locales de Educación Media 2005 -2018



OBRAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

OBRAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

1er. llamado

44 Jardines

15 CAIF

2° llamado

23 Escuelas

10
Polideportivos

9 Polos
Tecnológicos

3er. llamado

15 Escuelas

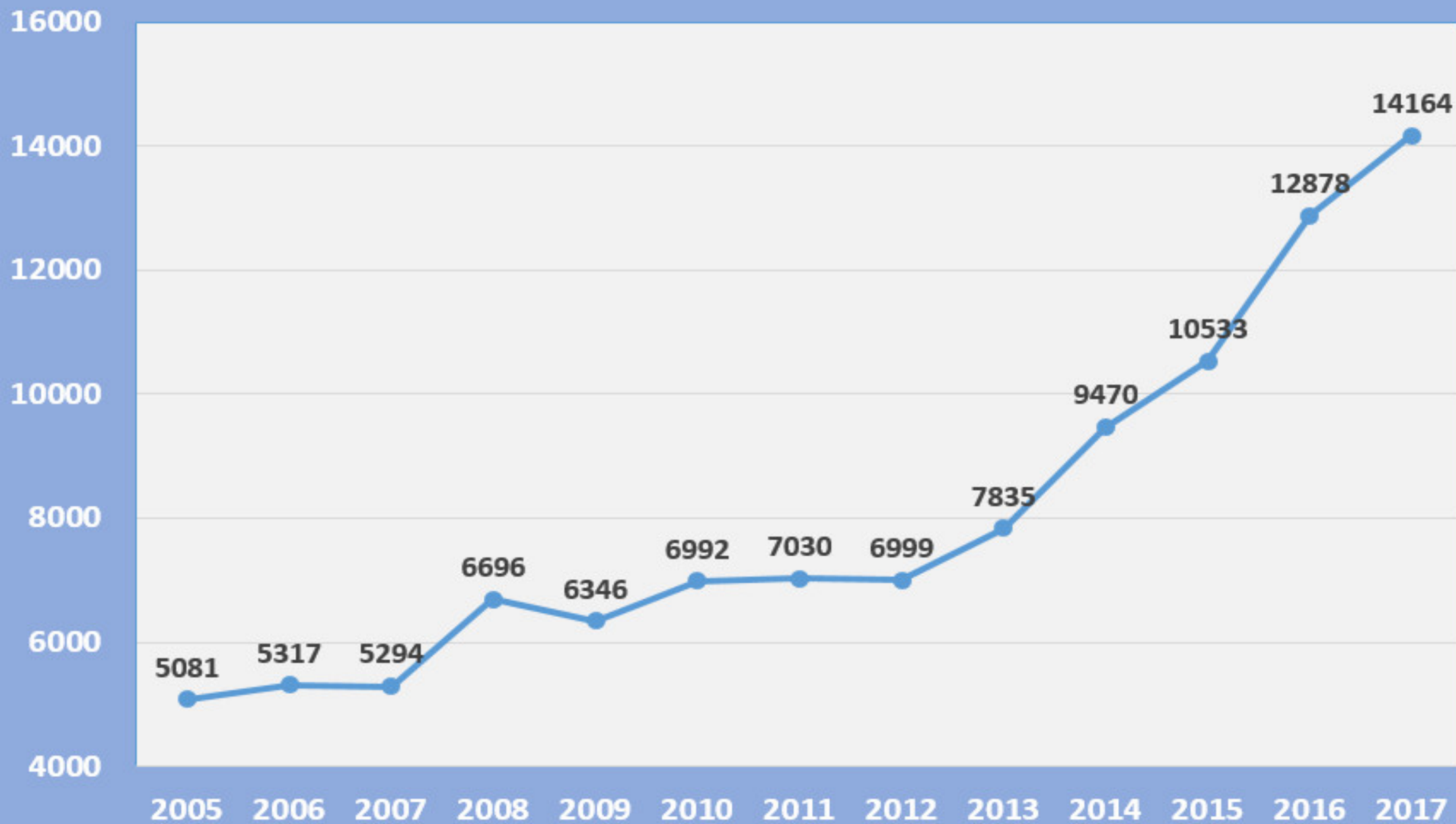
27 CAIF

4° llamado

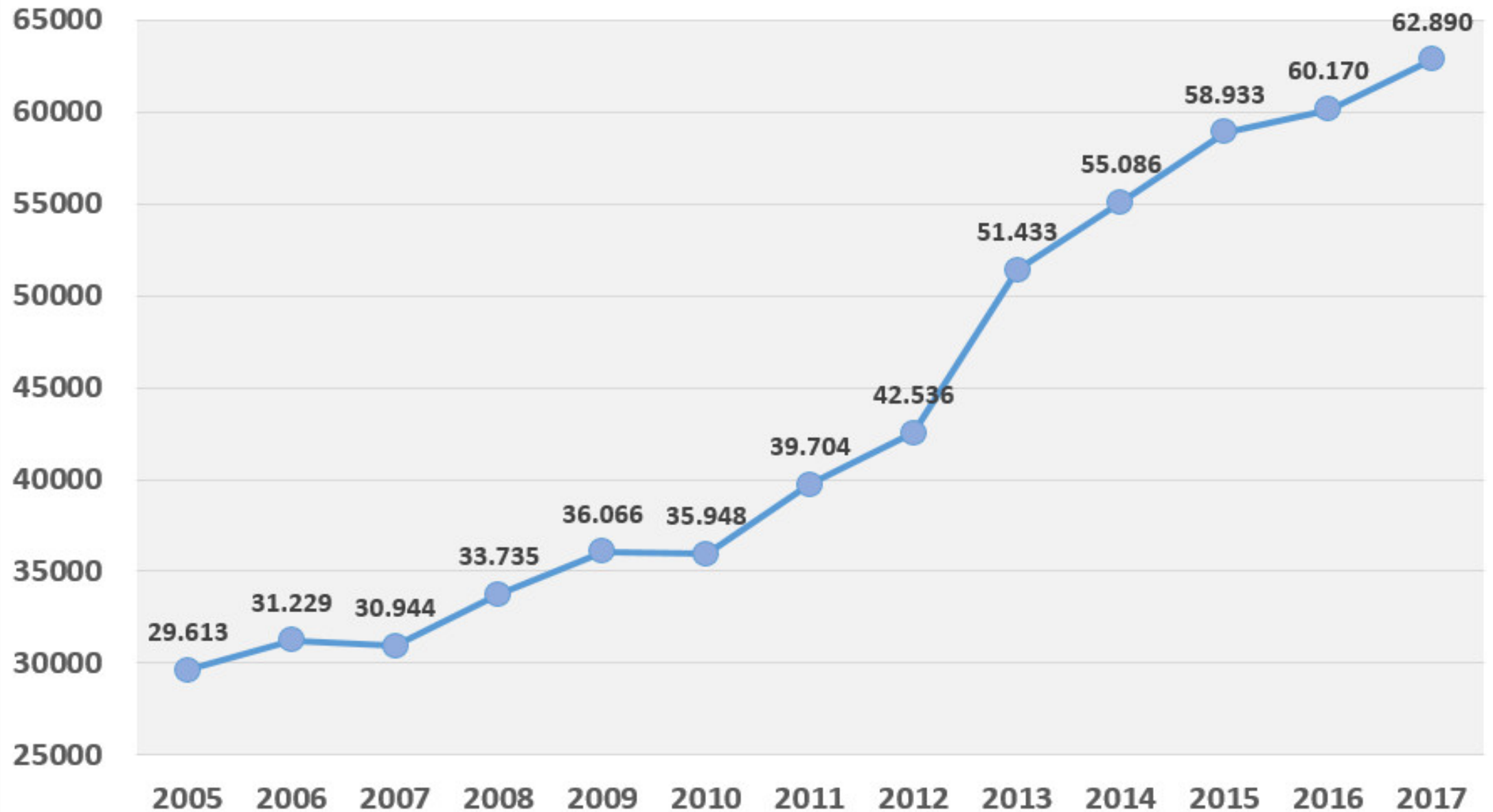
58 Centros
para CES y
CETP

III. EXPANSIÓN DE PROPUESTAS Y COBERTURA EN EDUCACIÓN

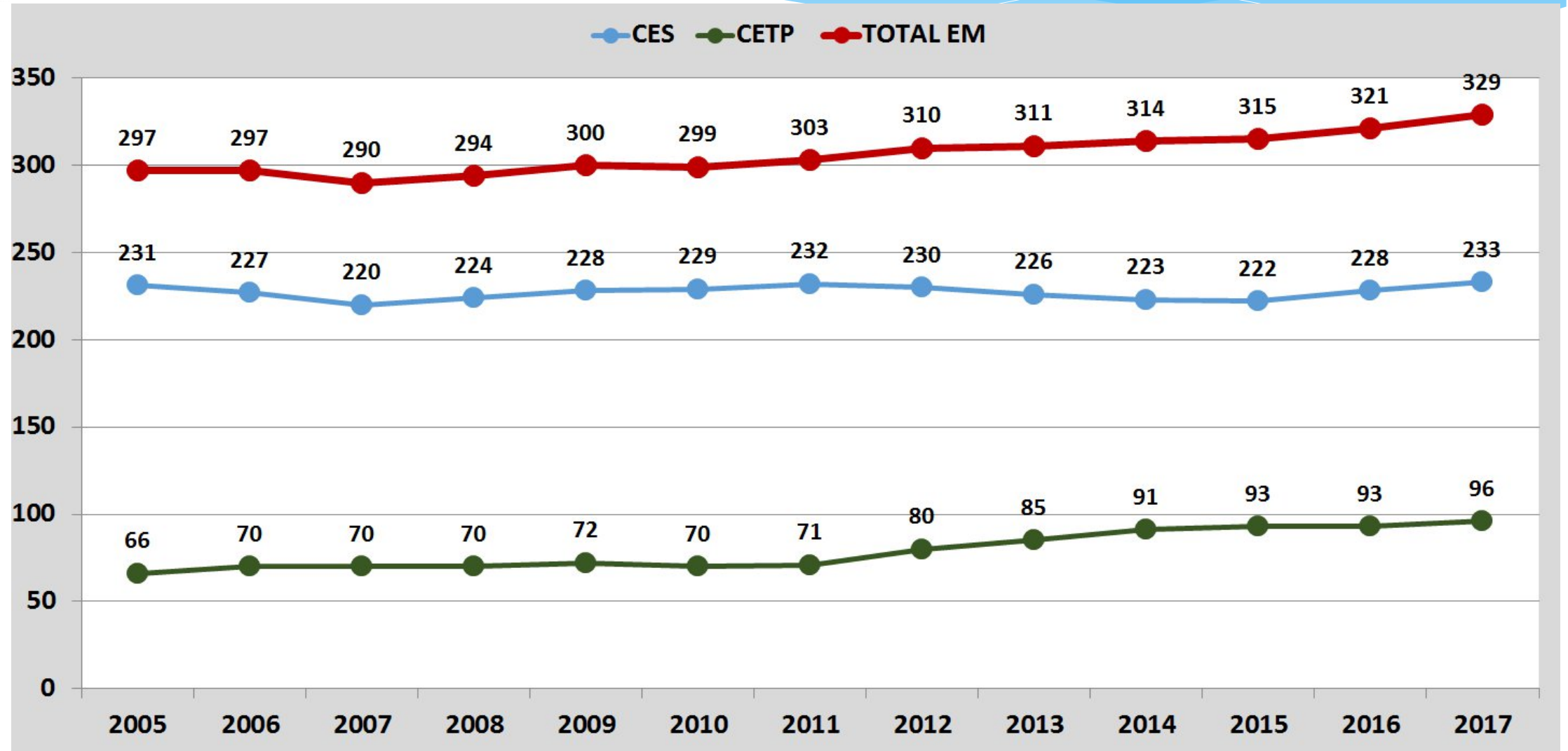
INCREMENTO DE LA COBERTURA NIÑOS DE 3 AÑOS (2005-2017)



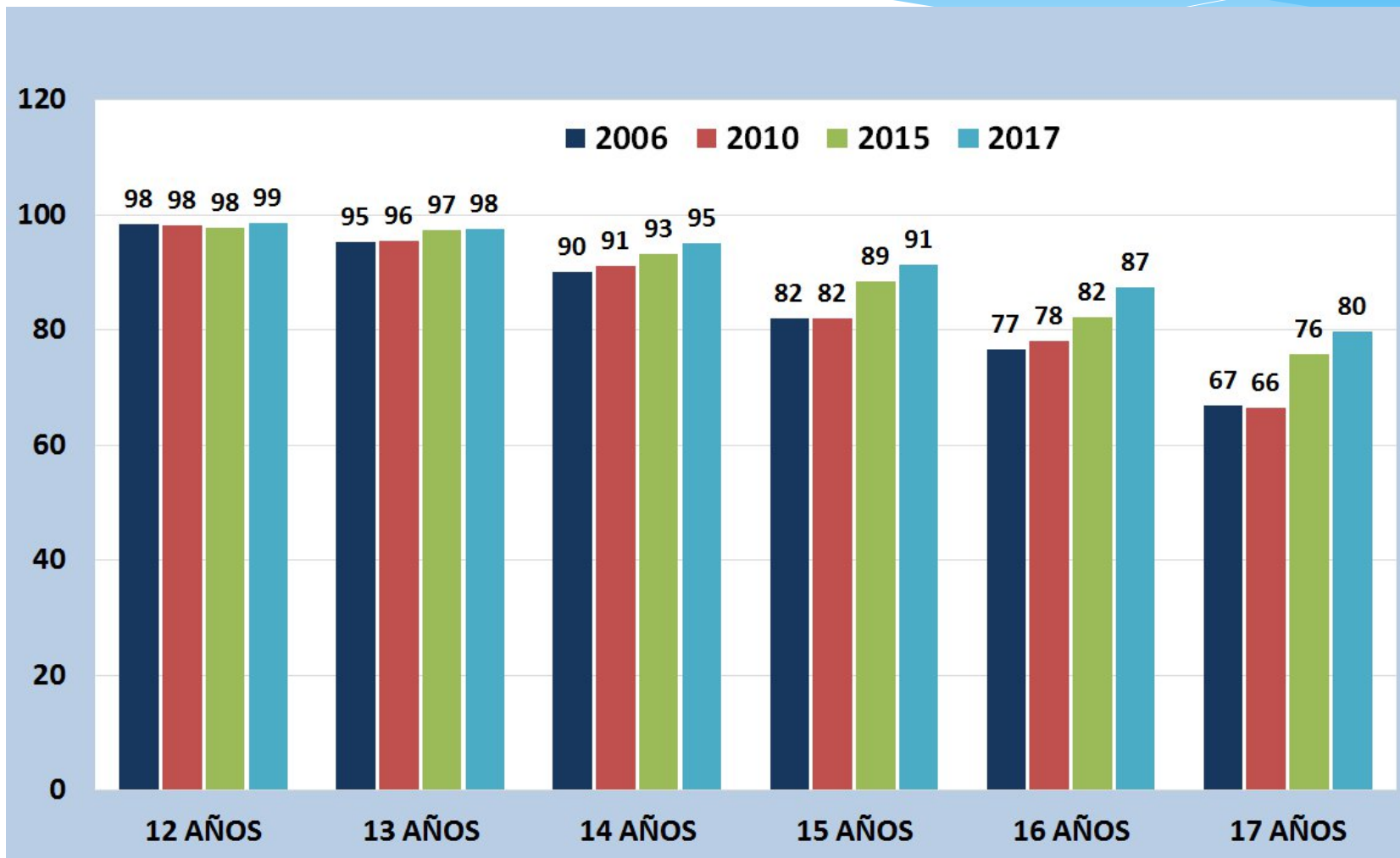
INCREMENTO DE COBERTURA NIÑOS EN JARDINES Y ESCUELAS DE TC y TE (2005-2017)



EVOLUCIÓN MATRÍCULA CES Y CETP 2005 – 2017. (EN MILES)

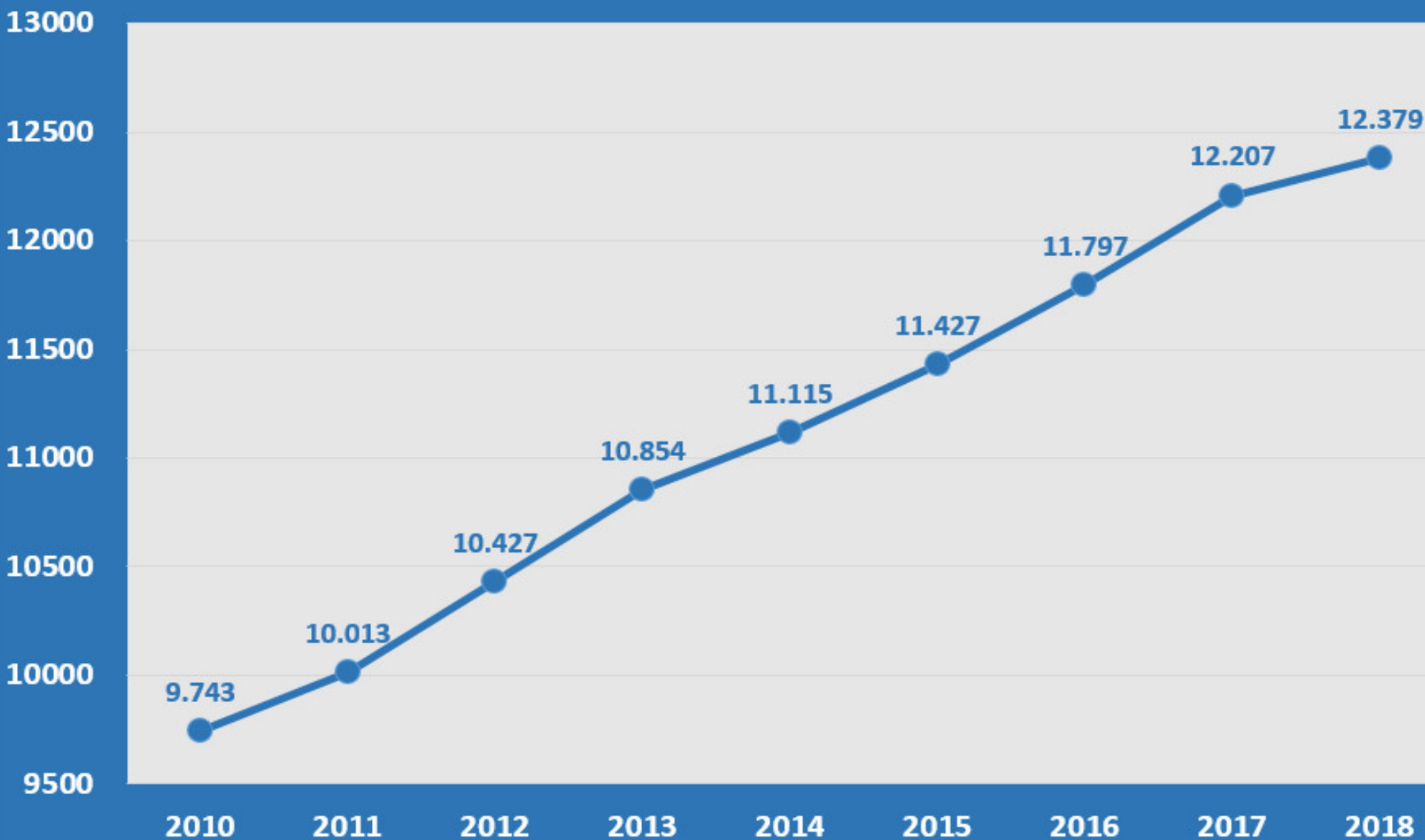


PORCENTAJE DE ASISTENCIA DE 12 A 17 AÑOS (2006-2017)

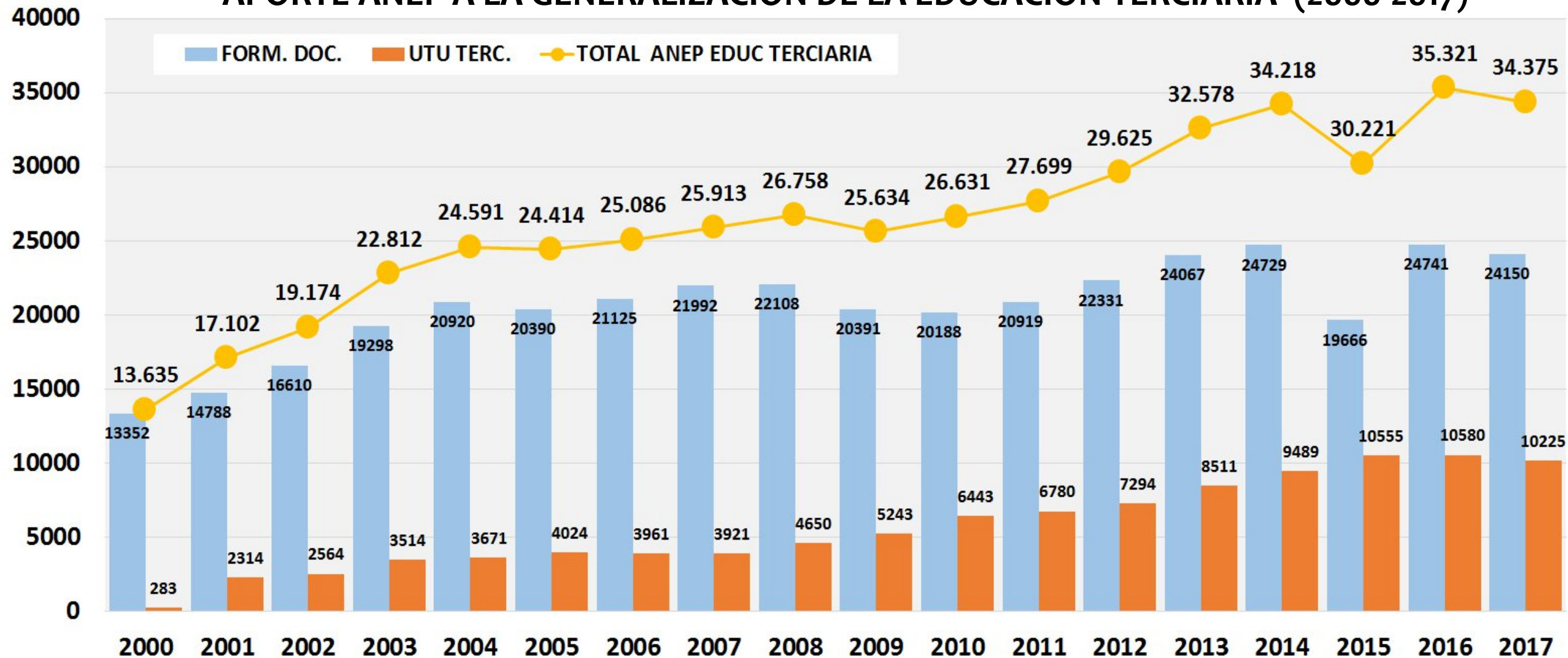


Se incorporaron **18.450** jóvenes en estas edades, principalmente ente 2015 y 2017.

Cantidad de grupos en Educación Media (2010 -2018)



APORTE ANEP A LA GENERALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA (2000-2017)

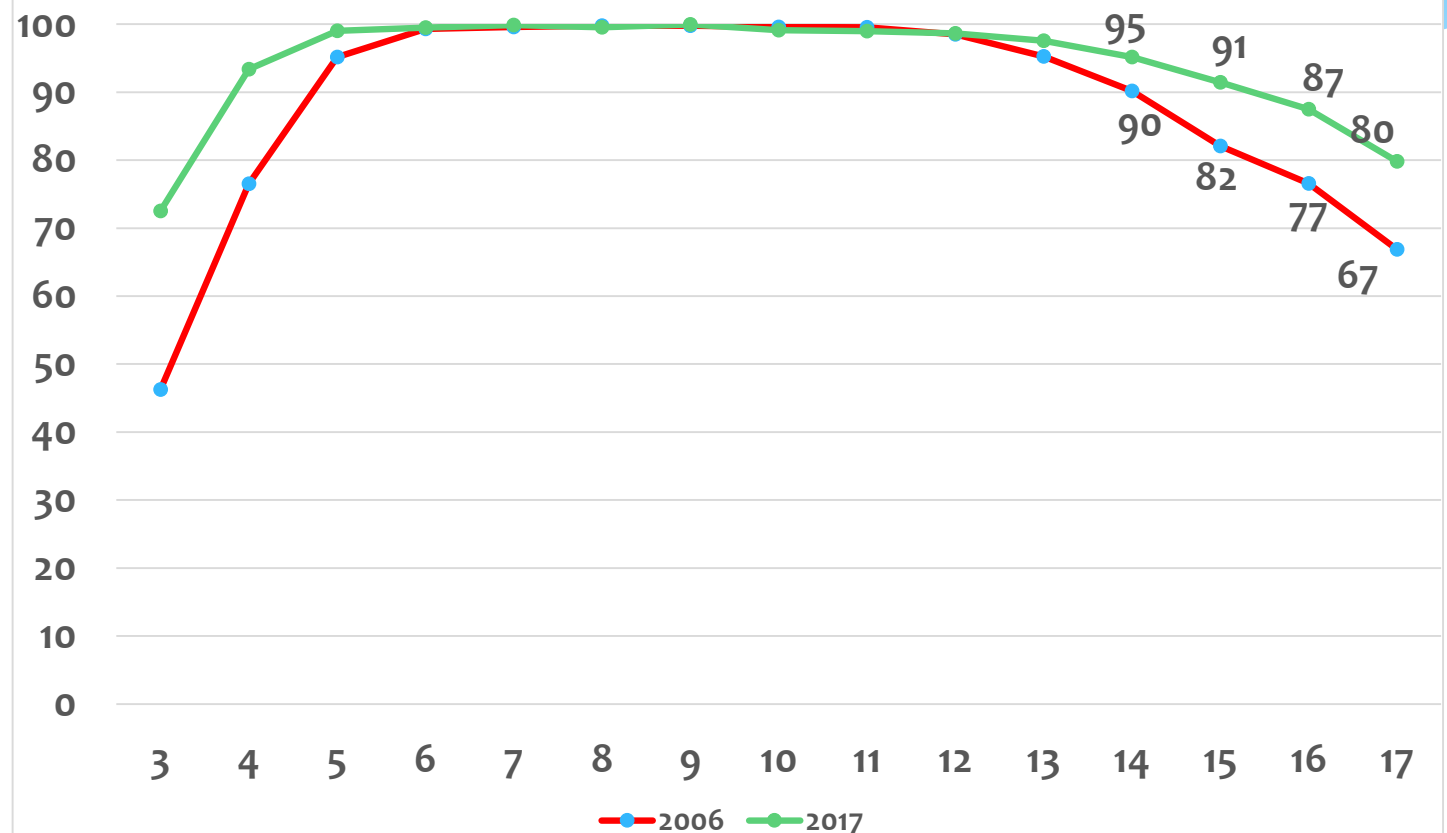


DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD INCLUSIÓN

Asistencia a la educación por edades simples

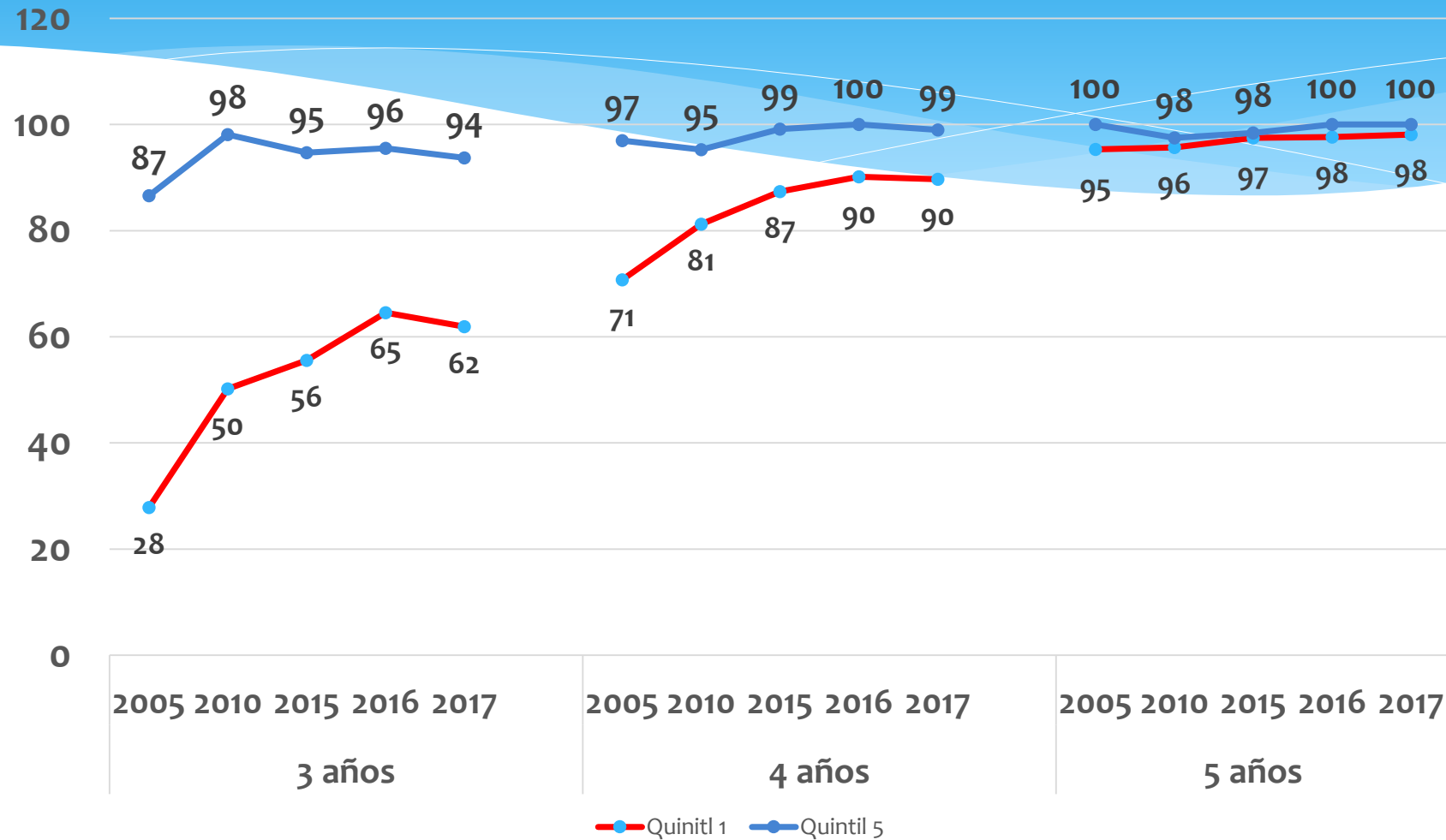
- Entre los 4 y los 14 años, la asistencia a la educación es casi universal.
- Los desafíos se plantean para la población de 3 años y para los jóvenes entre 14 y 17.
- A los 15 años asiste el 91% de los jóvenes, a los 16 el 87% y a los 17 el 80%.
- El desafío es que todos los niños y jóvenes hasta los 17 años se encuentren insertos en instituciones educativas.

Porcentaje de asistencia a la educación por edades simples. 2006 y 2017.



Asistencia a la educación por edades y NSE del hogar

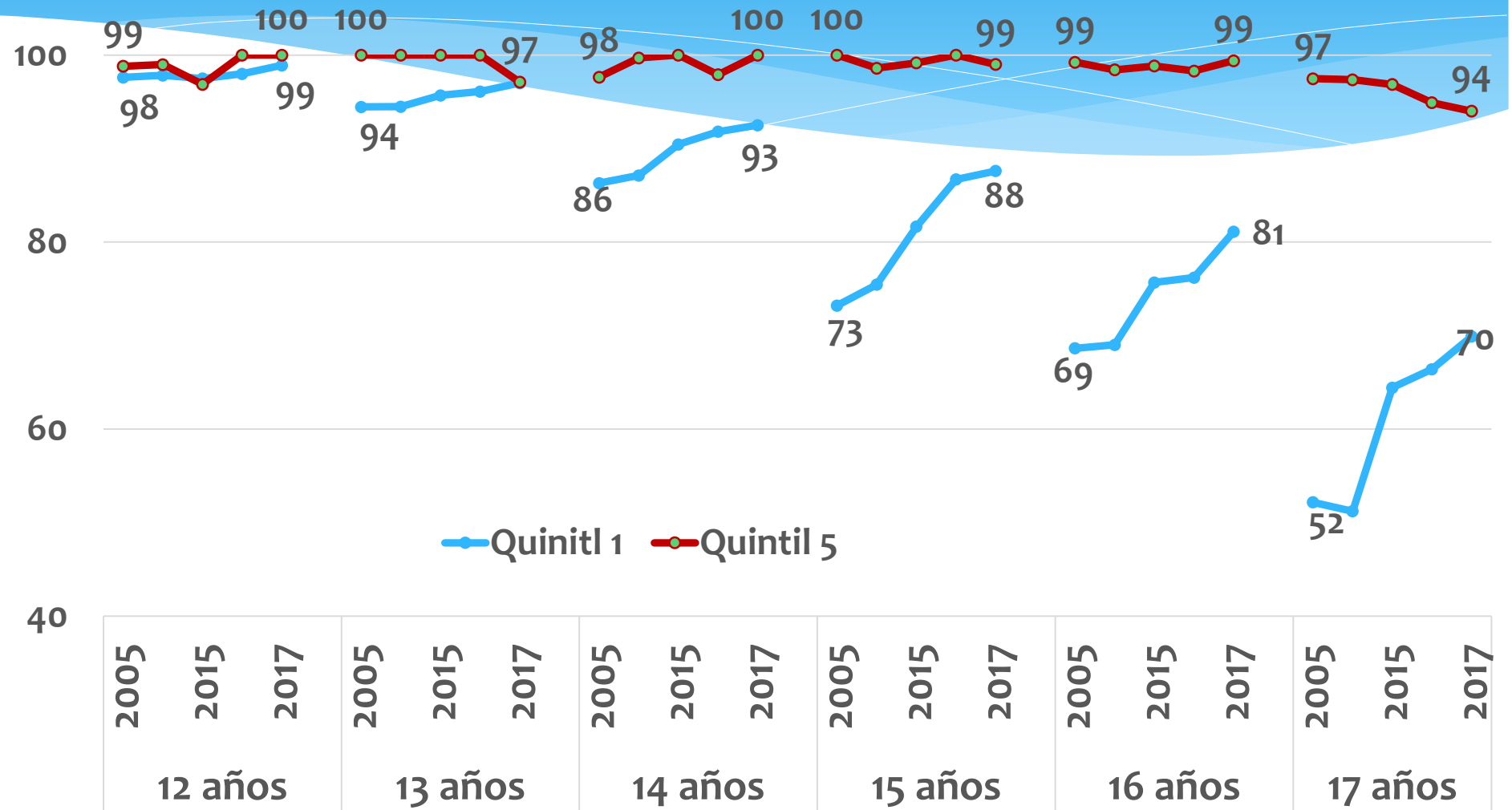
Porcentaje de asistencia a la educación por edades según quintiles de ingreso de los hogares. País urbano. 2005 – 2017.



- El desafío implica aumentar la cobertura en los sectores más vulnerables, donde la asistencia es menor.

Las brechas de asistencia por NSE

Porcentaje de asistencia a la educación por edades según quintiles de ingreso de los hogares. 2005 - 2017.



* Las mejoras de asistencia se concentran en los sectores más vulnerables, lo que redundará en una disminución de la desigualdad en el acceso.

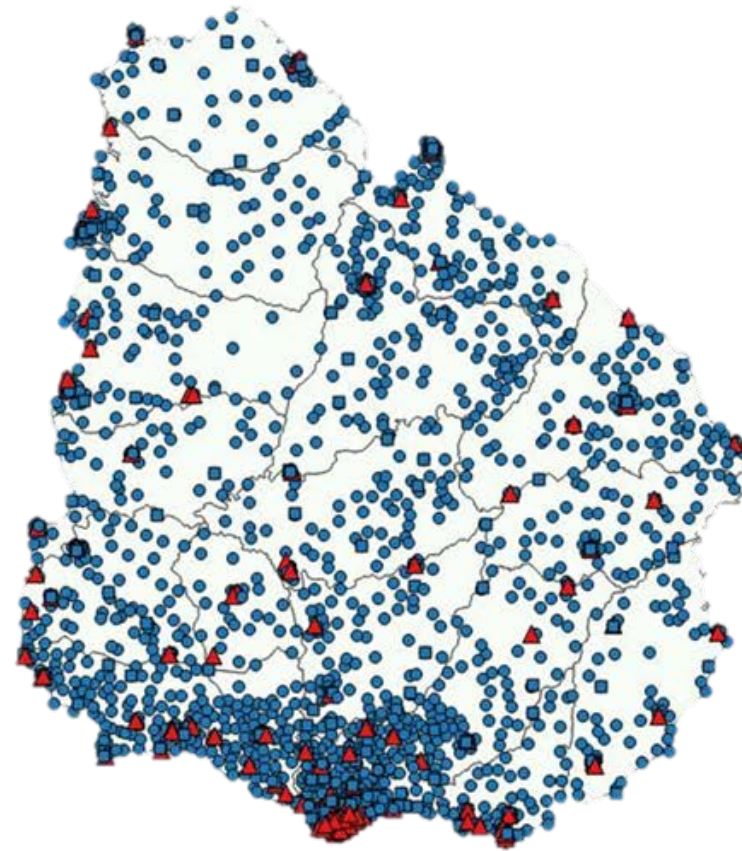
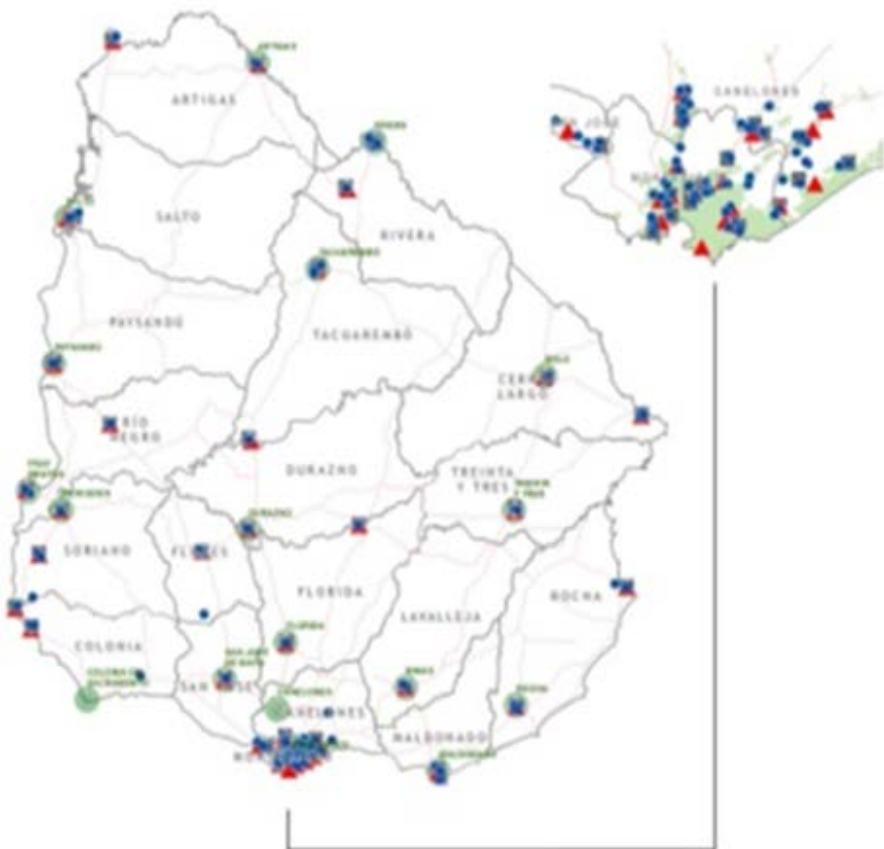
IV. POLÍTICA CURRICULAR

- . MCRN
- . PERFILES DE TRAMO Y DE EGRESO
- . PROGRESIONES DE APRENDIZAJE (LENGUA, PENSAM. LÓGICO –MATEMÁTICO)
- . EVALUACIÓN FORMATIVA
- . DIVERSIDAD Y ADECUACIONES CURRICULARES



V. DESCENTRALIZACIÓN

De programas a políticas. (2010 – 2017)



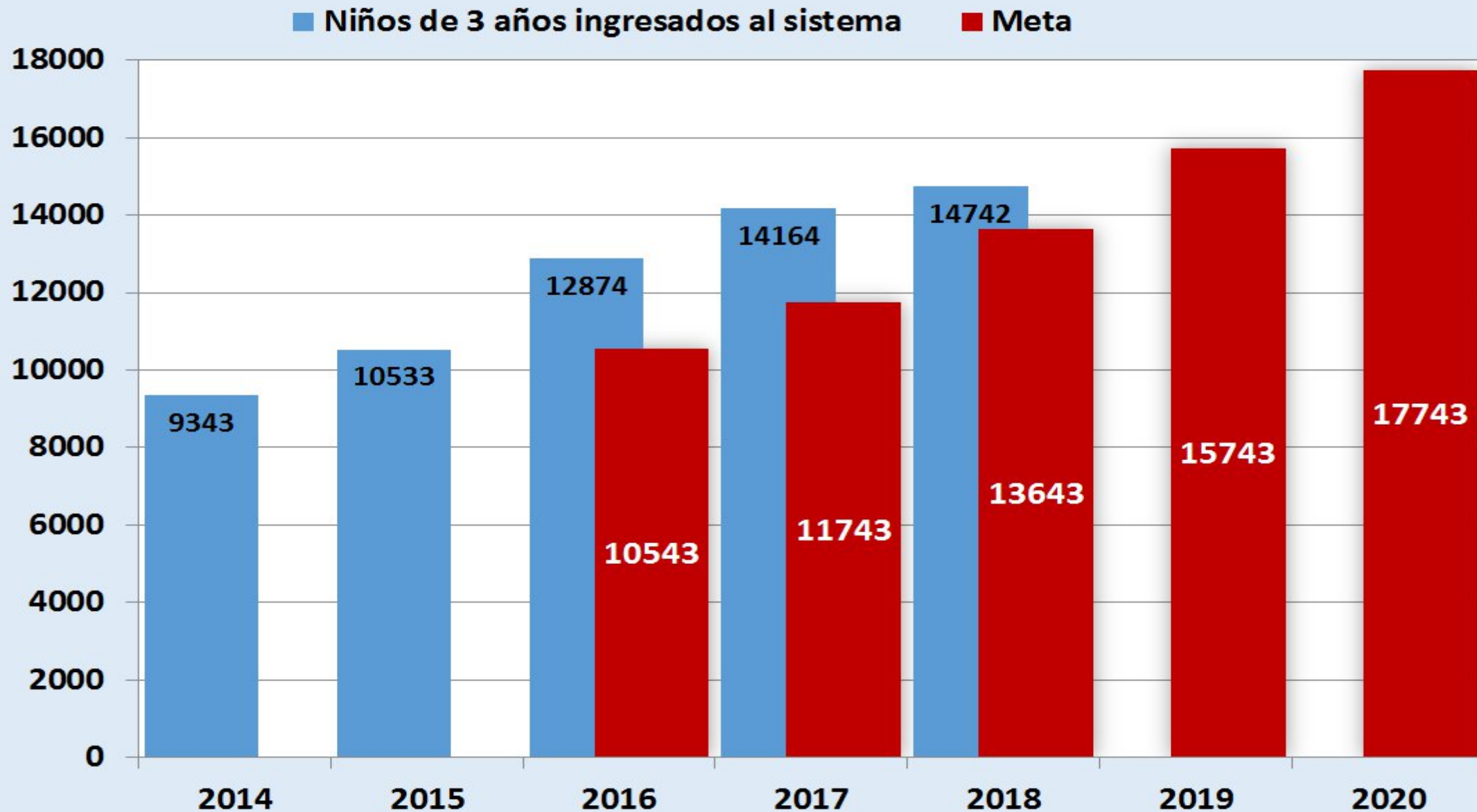


- Elaboración de planes territoriales que contienen objetivos estratégicos a dos años, en inclusión educativa, protección de trayectorias y mejoras en los aprendizajes, y al proceso de descentralización.

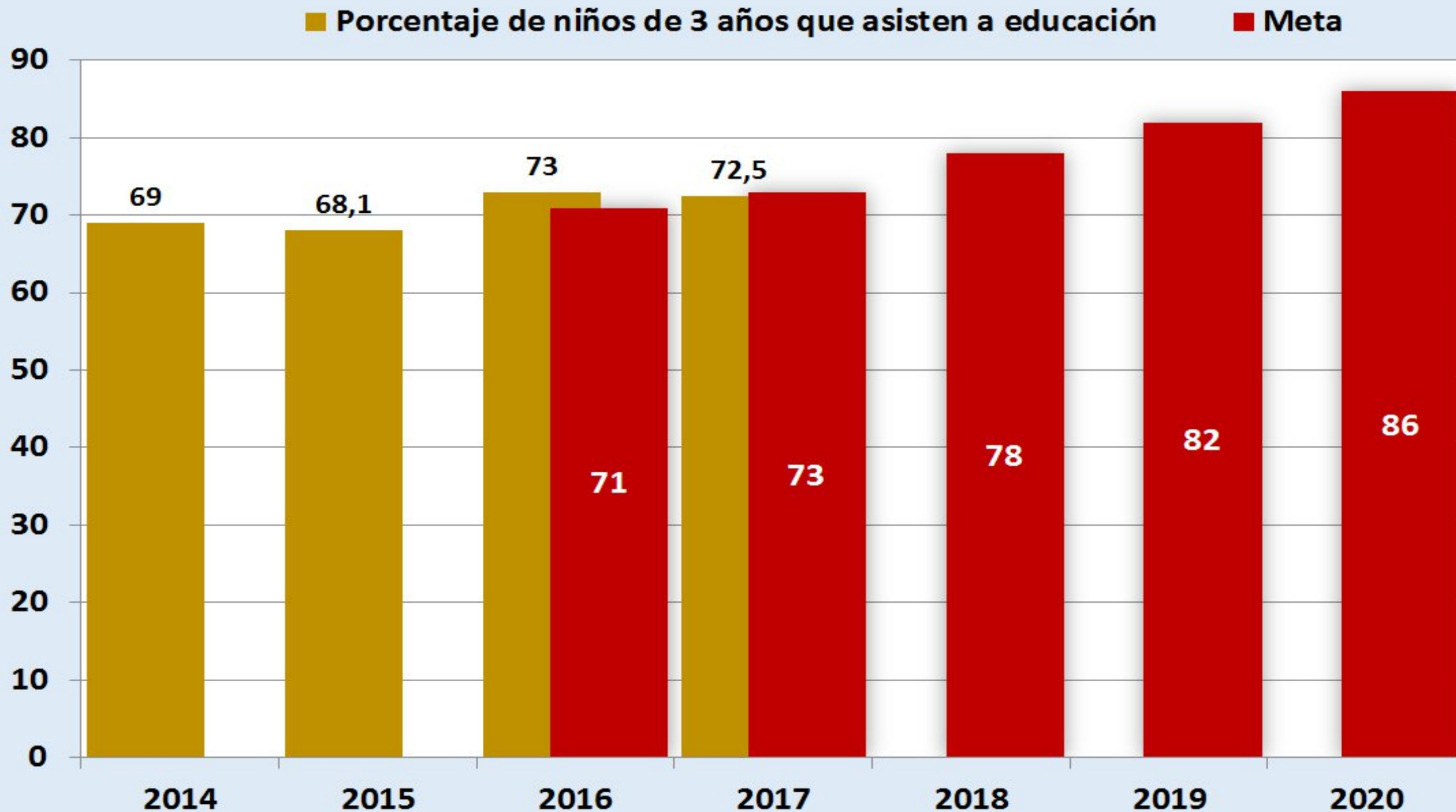
METAS

Presupuesto Nacional

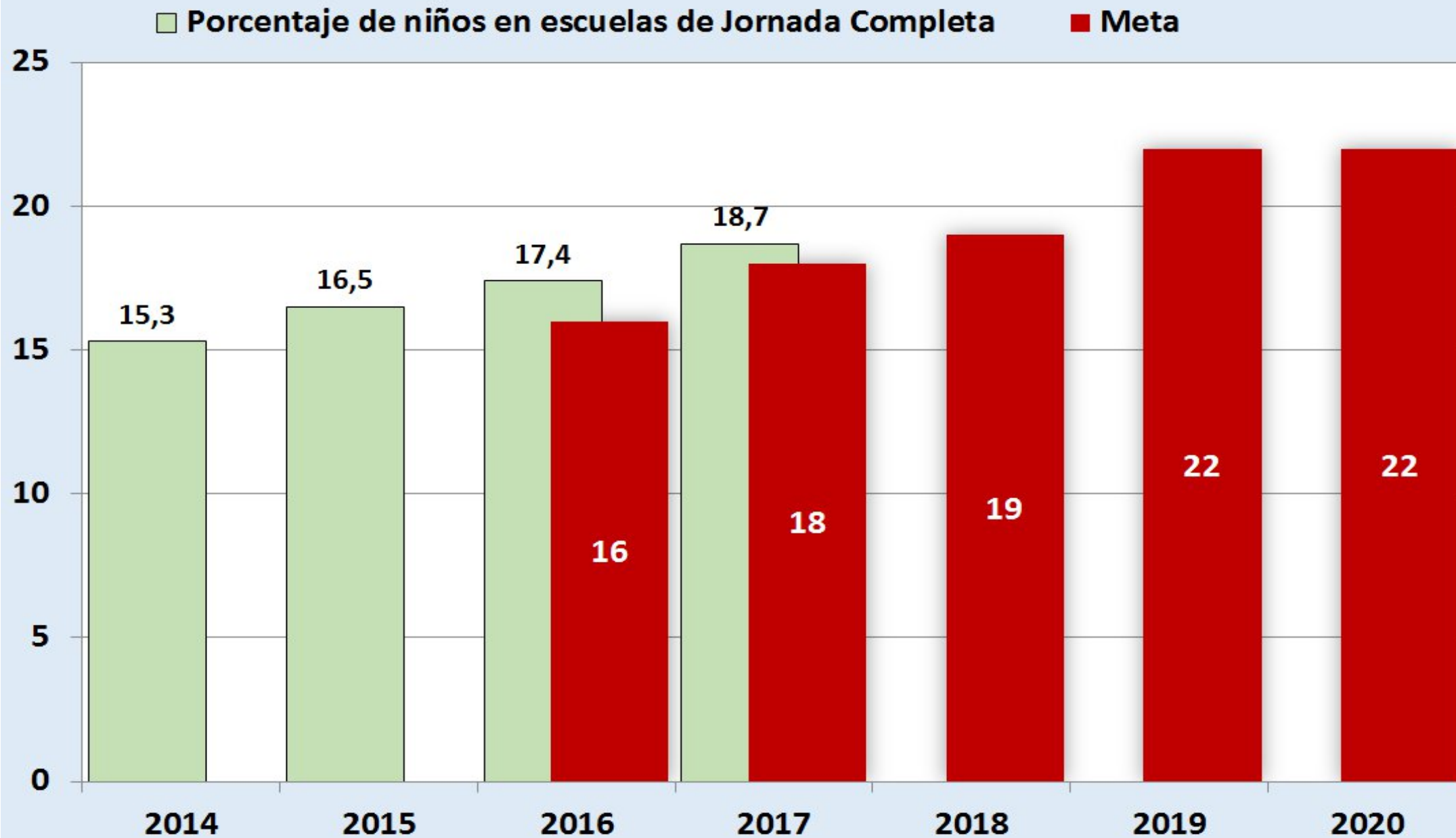
NIÑOS DE 3 AÑOS INGRESADOS AL SISTEMA



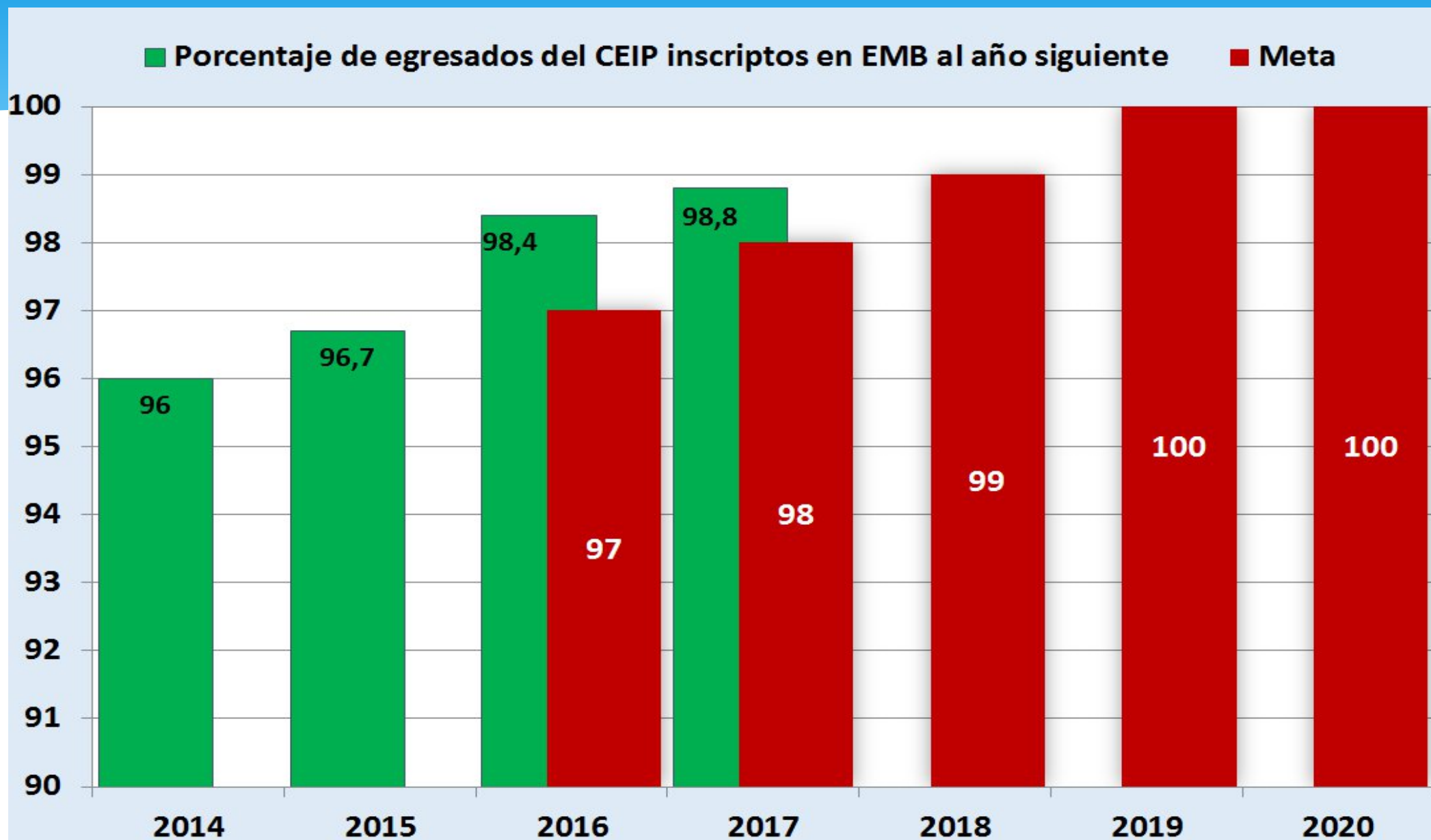
PORCENTAJE DE NIÑOS DE 3 AÑOS QUE ASISTEN A EDUCACIÓN

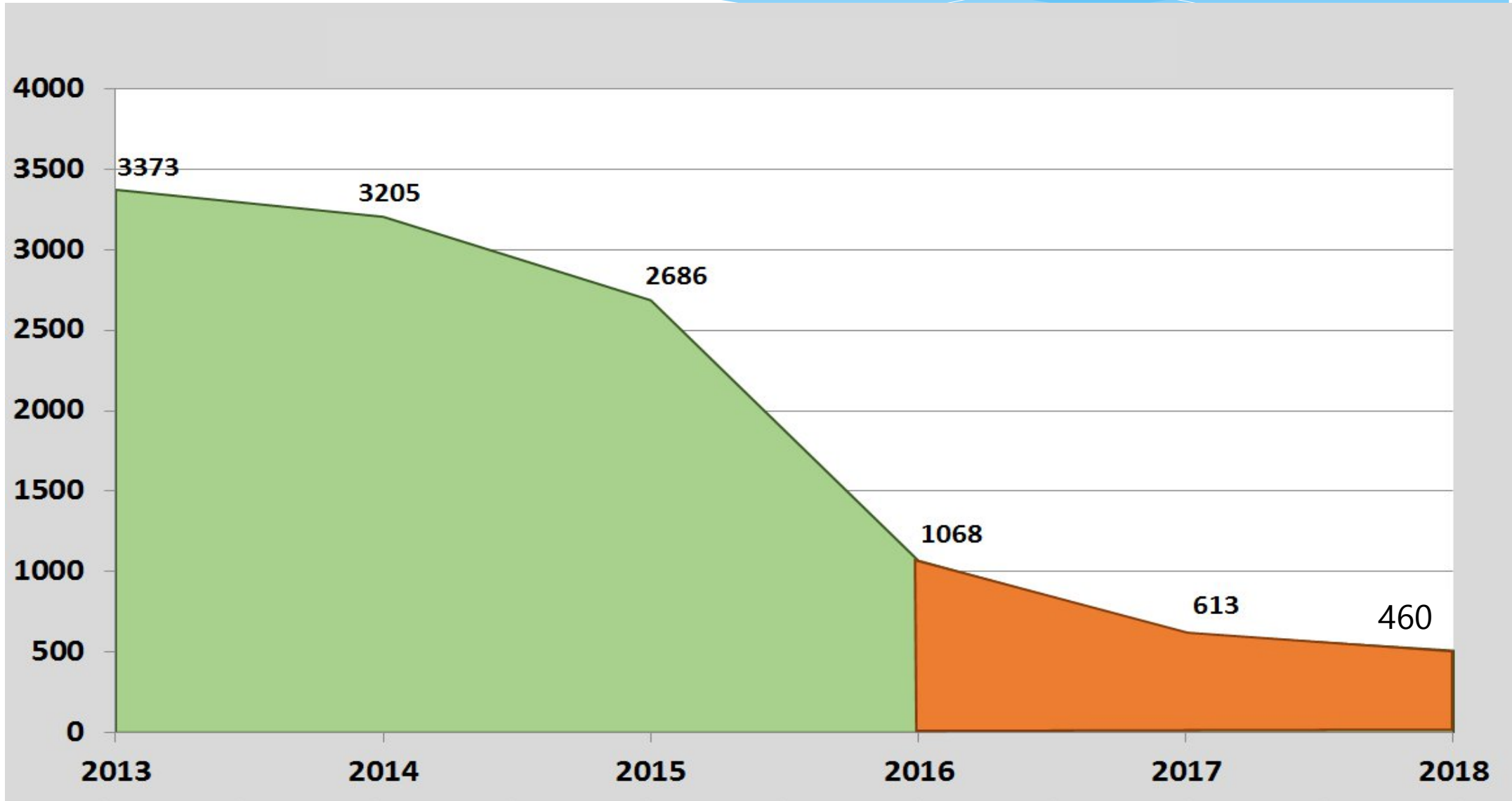


PORCENTAJE DE NIÑOS EN ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

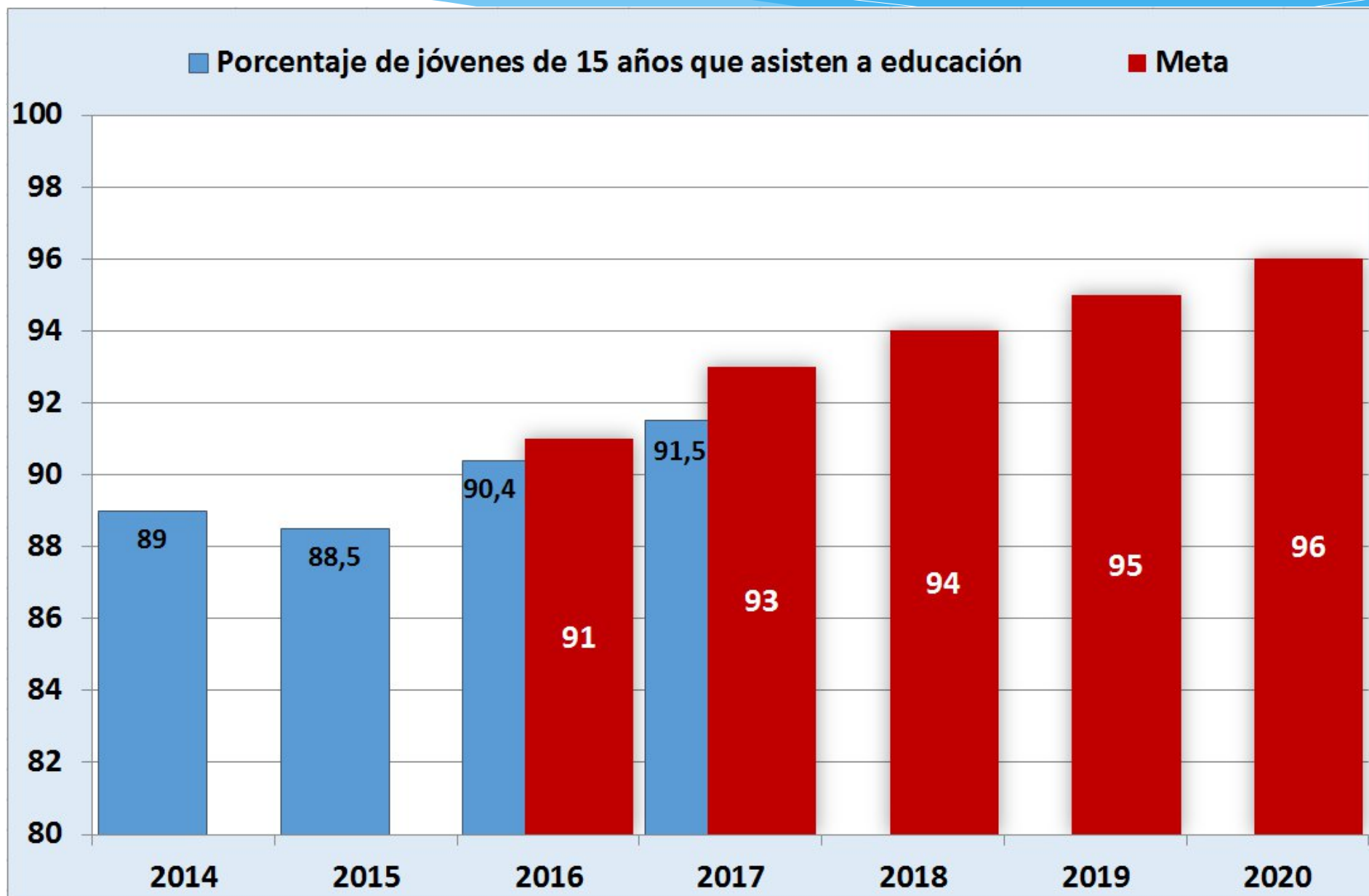


EGRESADOS DE PRIMARIA: universalizar el ingreso a EMB

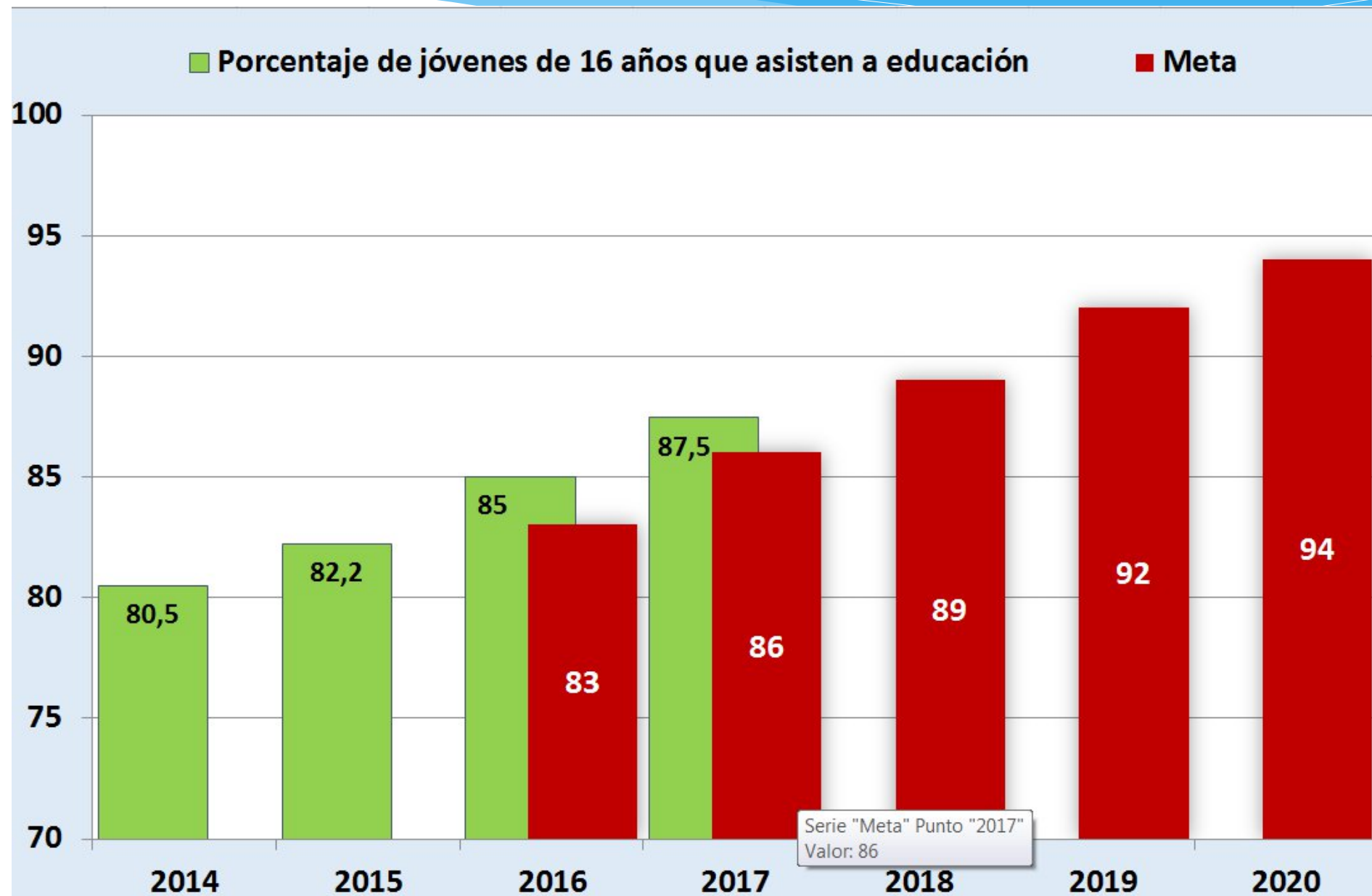




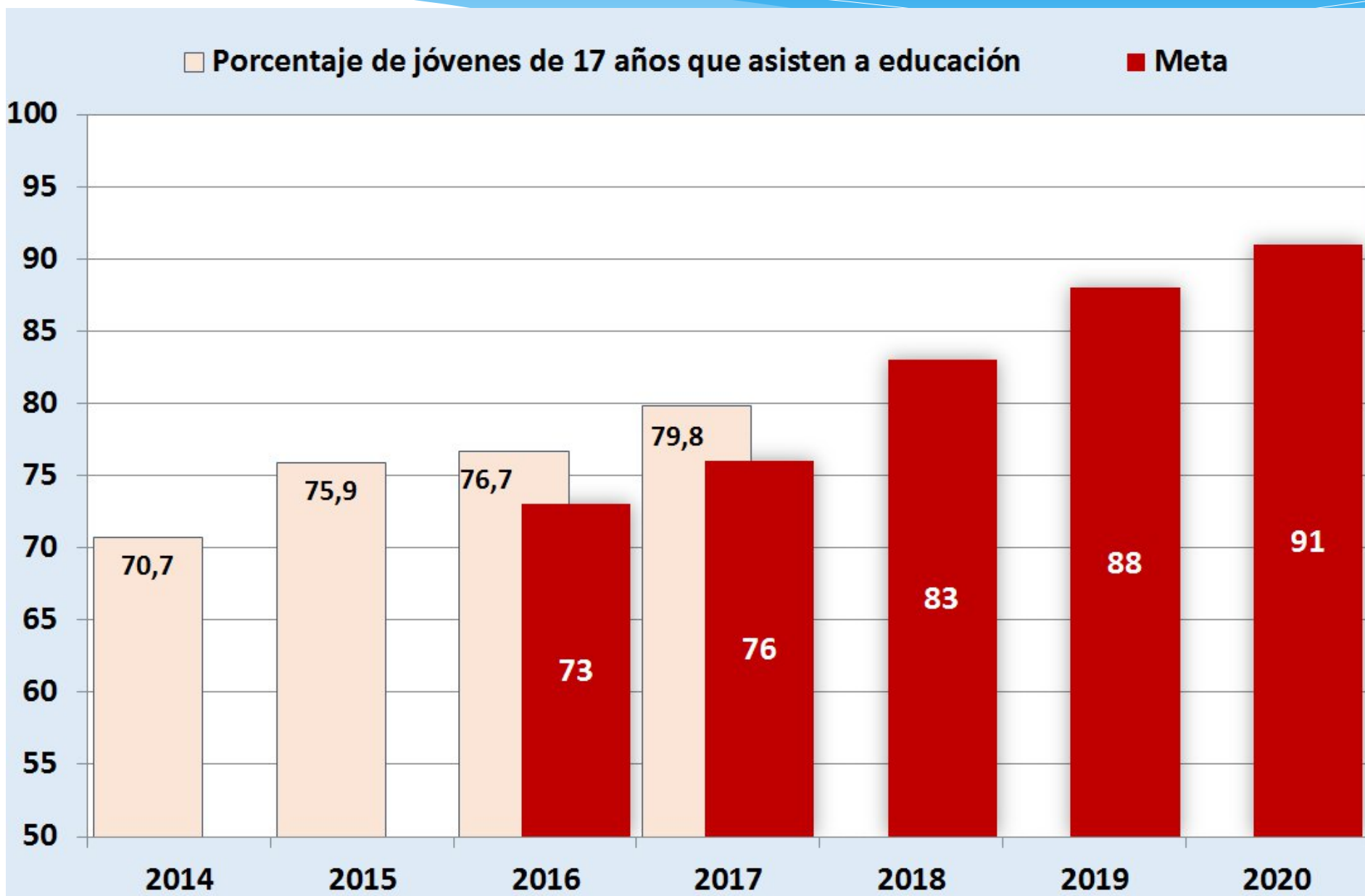
PORCENTAJE DE JÓVENES DE 15 AÑOS QUE ASISTEN A EDUCACIÓN



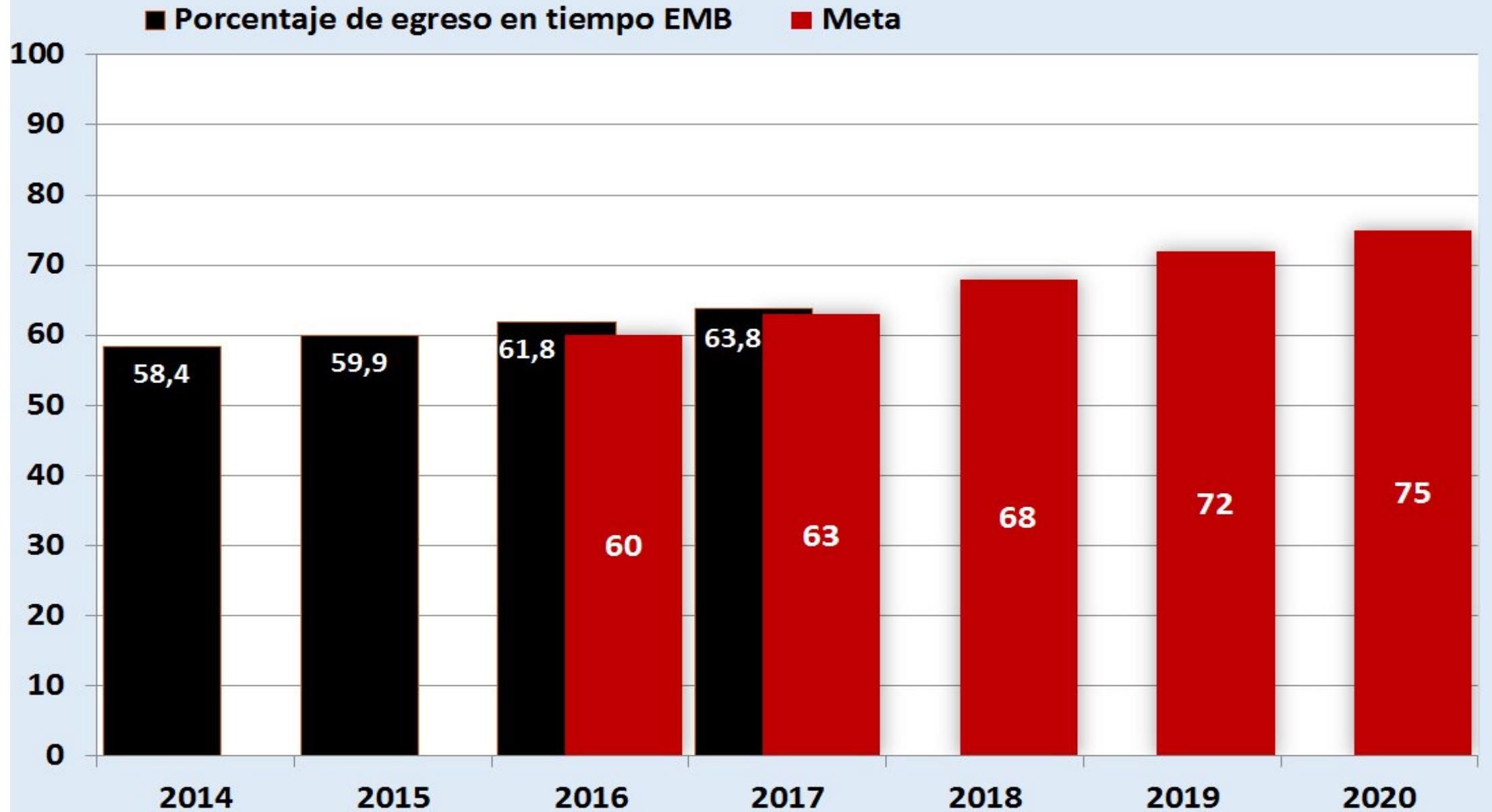
PORCENTAJE DE JÓVENES DE 16 AÑOS QUE ASISTEN A EDUCACIÓN



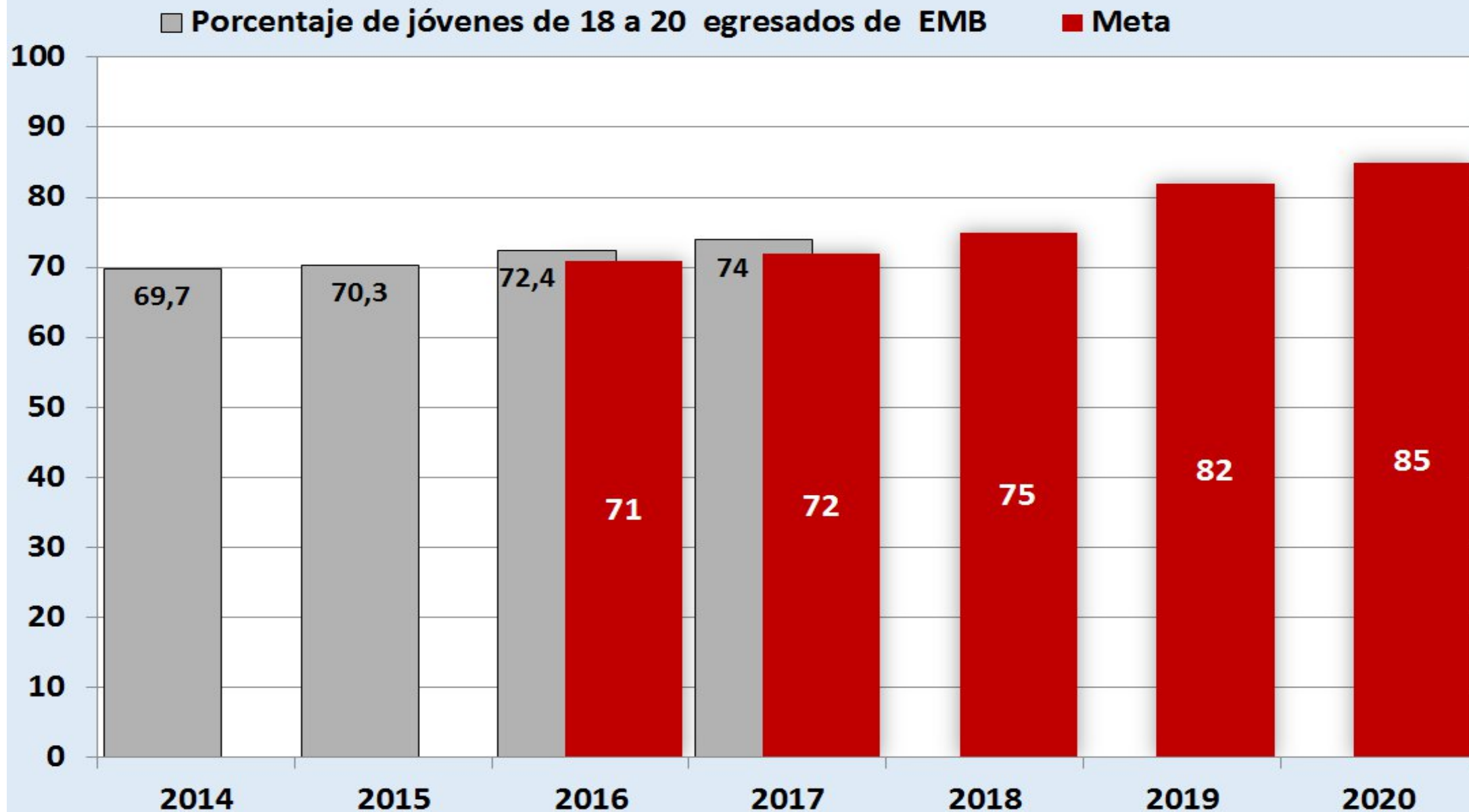
PORCENTAJE DE JÓVENES DE 17 AÑOS QUE ASISTEN A EDUCACIÓN



PORCENTAJE DE EGRESO EN TIEMPO EN EMB

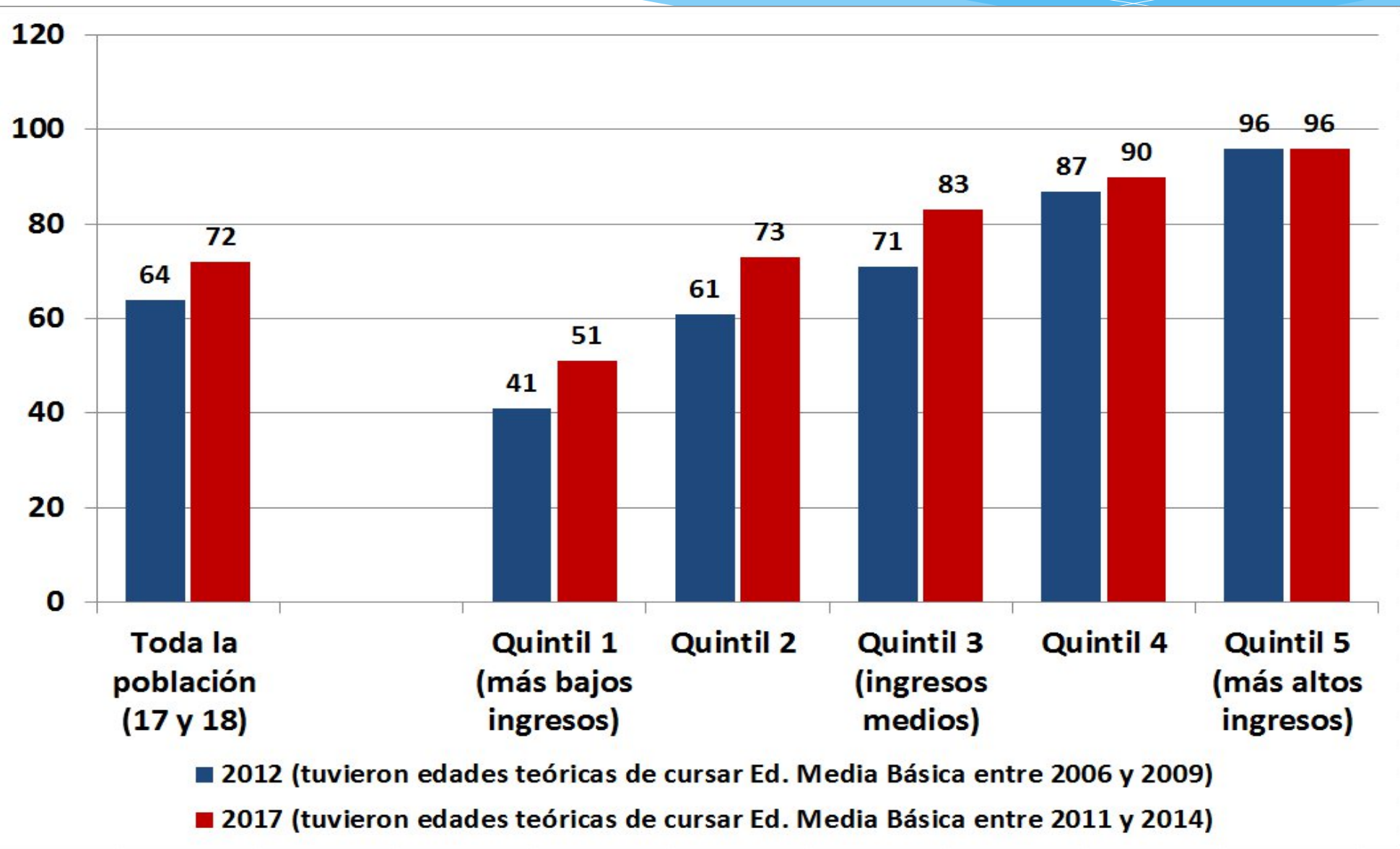


PORCENTAJE DE JÓVENES DE 18 A 20 AÑOS EGRESADOS EMB



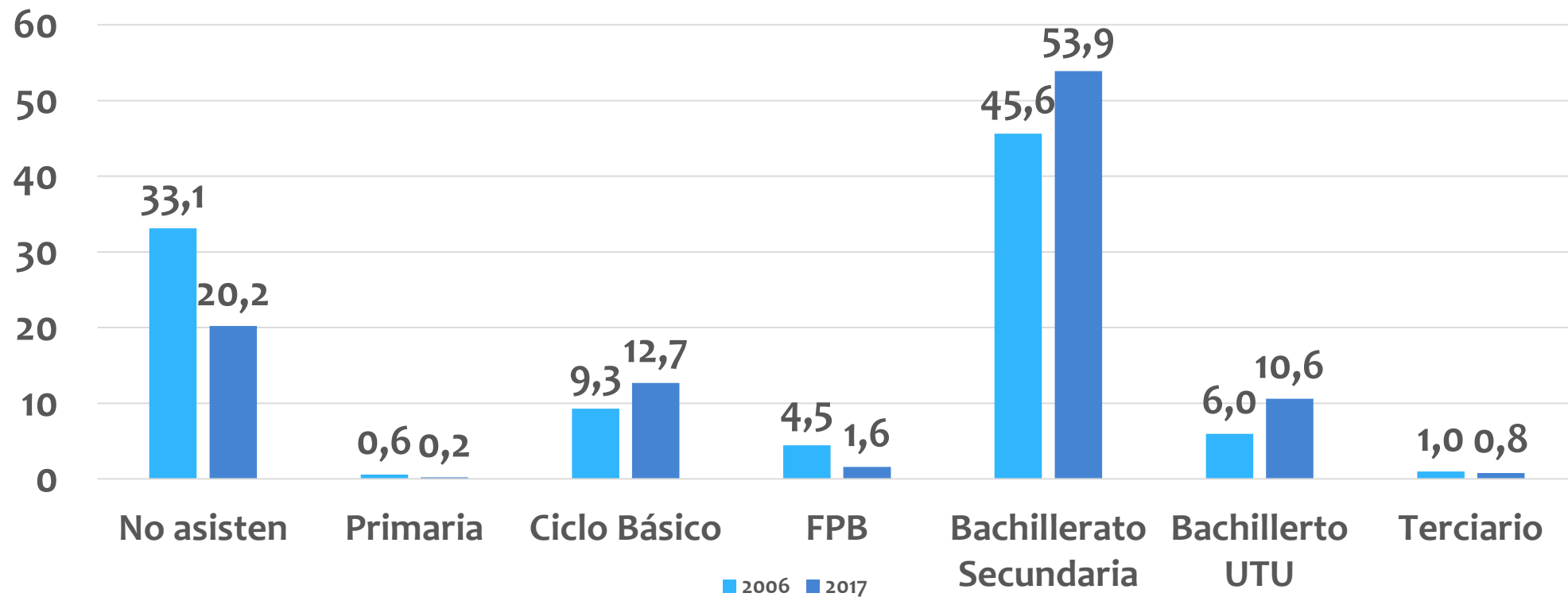
Porcentaje de jóvenes de 17 a 18 que culminaron EMB.

Fuente Anuario MEC



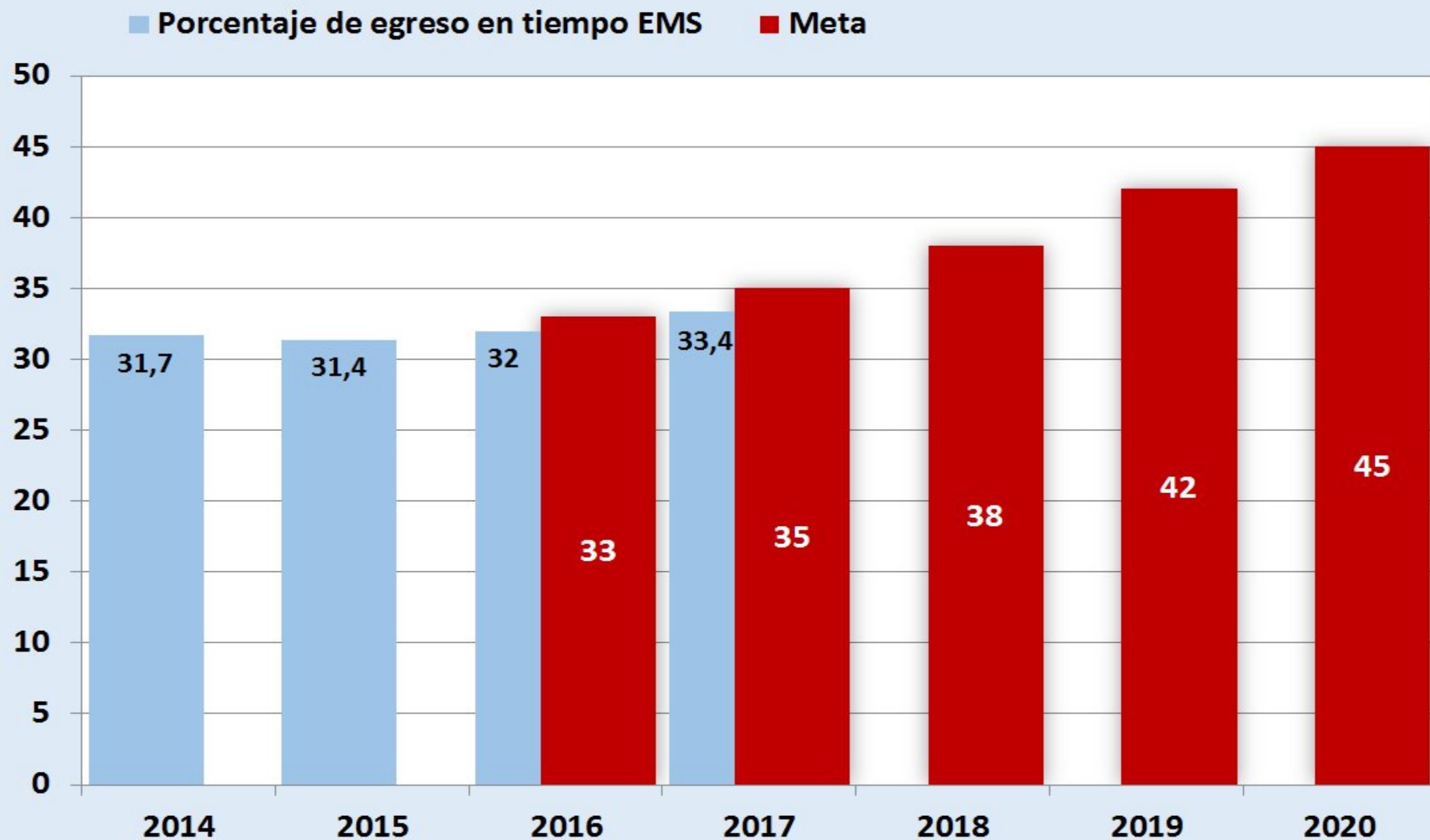
Los niveles educativos que más han contribuido a los cambios recientes (a los 17 años)

Distribución porcentual de asistencia por nivel educativo a los 17 años. Total del país. 2006 y 2017.

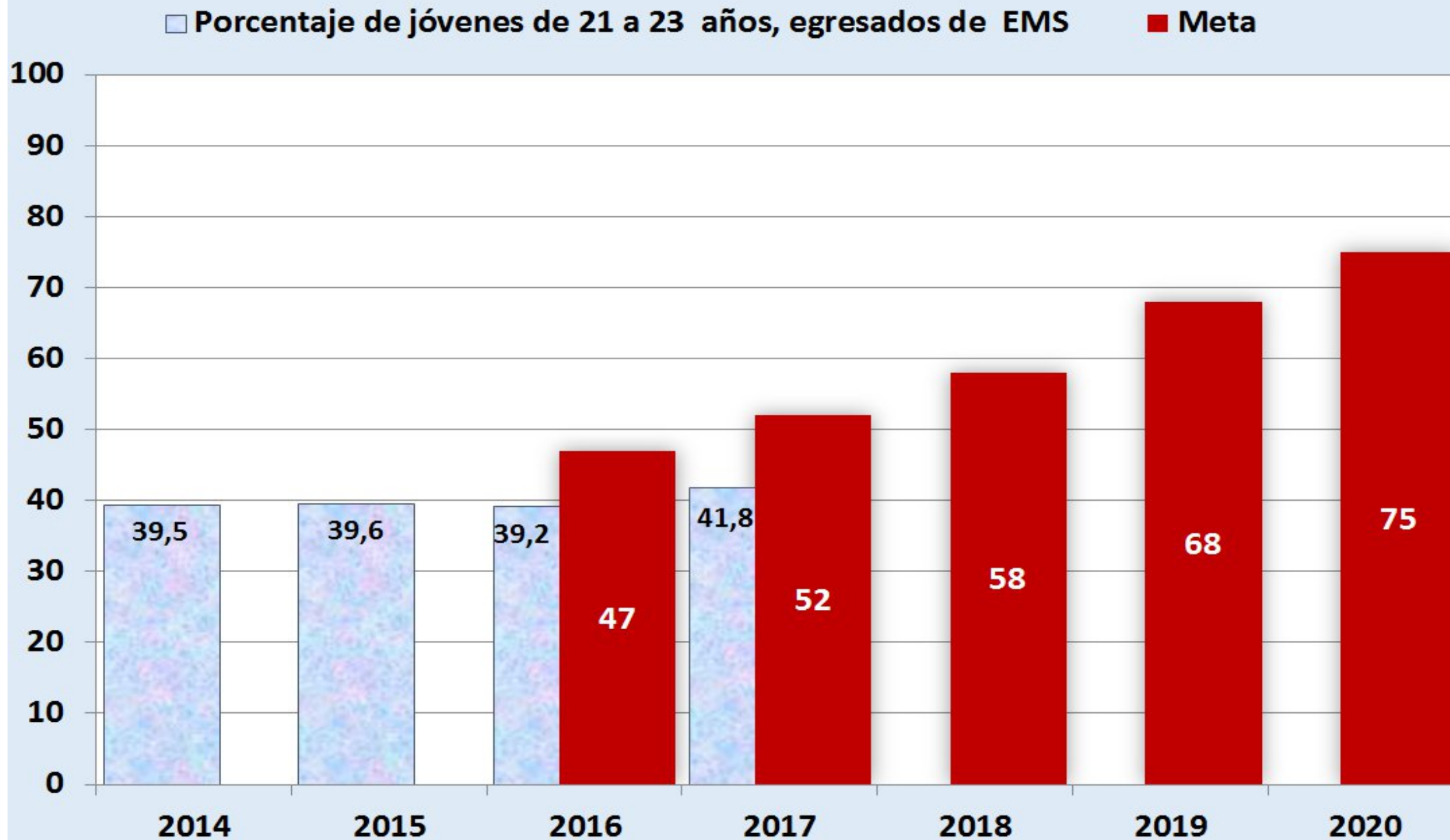


11.510 jóvenes de 17 años incorporados al segundo ciclo de educación media

PORCENTAJE DE EGRESO EN TIEMPO EMS

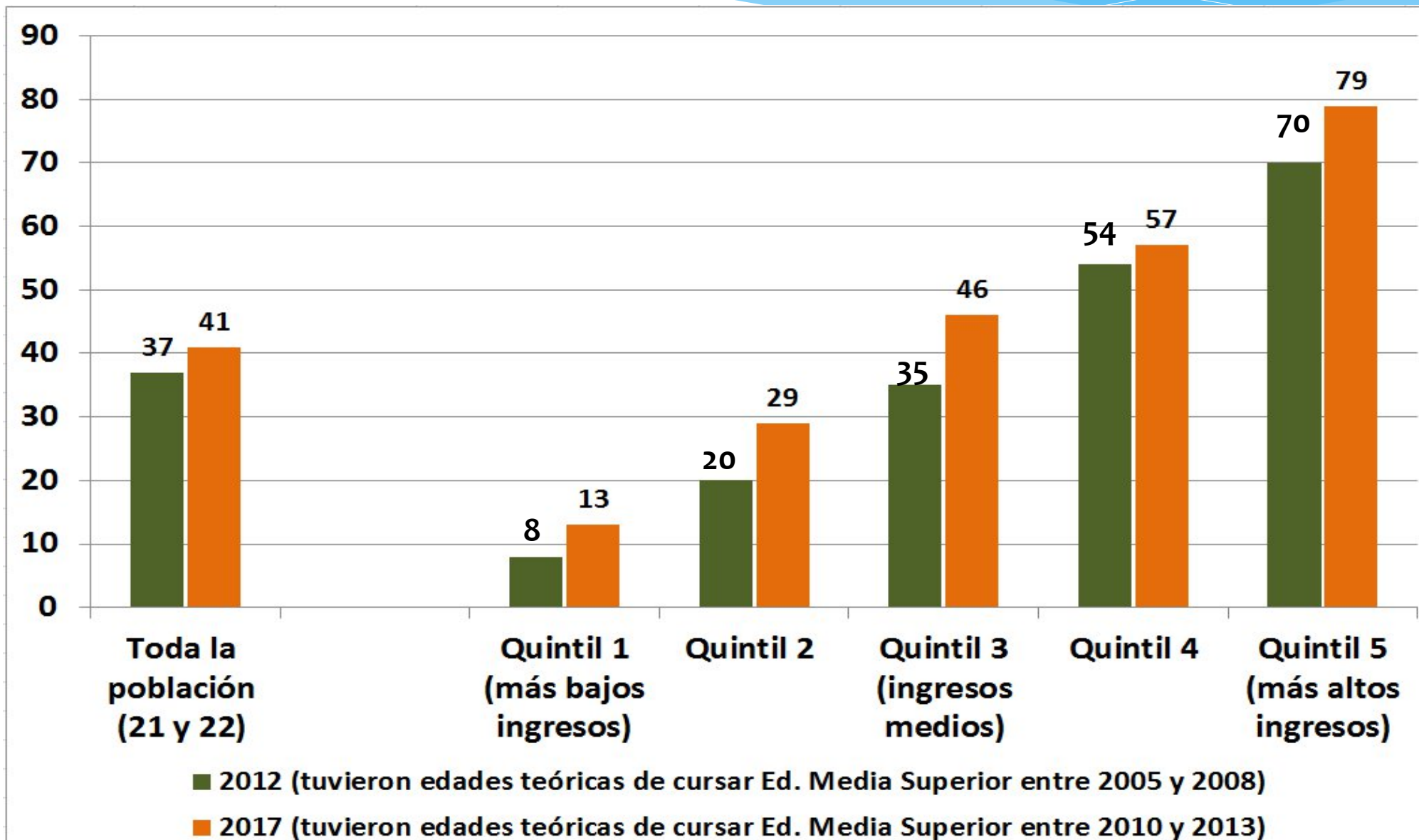


PORCENTAJE DE JÓVENES DE 21 A 23 AÑOS EGRESADOS EMS

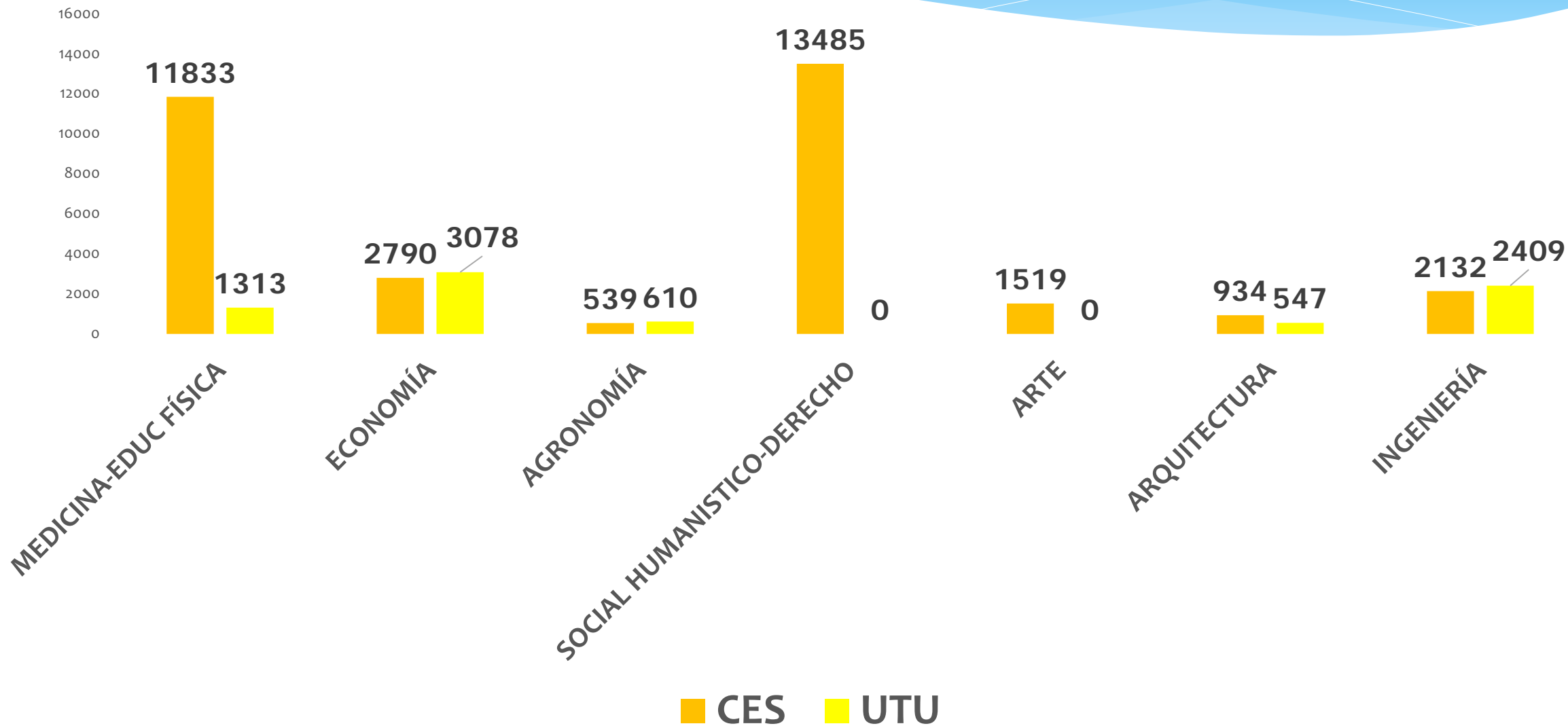


Porcentaje de jóvenes de 21 a 22 que culminaron EMS.

Fuente Anuario MEC



ESTUDIANTES EN EL ÚLTIMO AÑO DE BACHILLERATO



ARTICULADO



I. Artículos con solicitudes de aumento de crédito y costo financiero, financiación Rentas Generales		2019 (\$)
A. Incremento salarial	(Art.1)	1.941.938.756
B. Inequidades	(Art.2 y 3)	901.391.394
C. Compromisos asumidos	(Art.4)	311.521.698
D. Gastos asociados a nuevos espacios educativos	(Art. 5,6,7,8)	434.901.444
E. Políticas activas	(Art. 9,10,11,12)	817.033.134
F. Desarrollo de políticas educativas y de gestión	(Art. 13)	3.614.285.247
G. Inversiones	(Art.14)	1.454.624.477
H. Gastos asoc. a la creación de espacios educativos modalidad PPP	(Art. 15,16,17)	60.082.993
Total artículos con costo presupuestal y financiero		9.535.779.144
II. Artículo con solicitud de aumento de crédito (sin costo financiero)		(Art. 18) 1.147.993.516
Total solicitud		10.683.772.659
III. Artículos sin costo		(Art. 19 – 27)

I. Artículos con solicitudes de aumento de crédito y costo financiero

A. Incremento salarial

Artículo 1: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, en moneda nacional, con destino a financiar incrementos salariales:

	2019 (\$)
Servicios Personales	1.941.938.756

	2020 (\$)
Servicios Personales	3.957.019.975

B. Inequidades

Artículo 2: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a financiar inequidades salariales:

	2019 (\$)
Servicios Personales	796.321.794

Artículo 3: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, con destino a financiar la regularización de auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria:

	2019 (\$)
Servicios Personales	105.069.600

C. Compromisos Asumidos

Artículo 4: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la Financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del 1 de enero de 2019, expresadas en moneda nacional, a valores 1° de enero de 2018, con destino a financiar compromisos asumidos financiados a través del Fondo de Inasistencias, de acuerdo al siguiente detalle:

	2019 (\$)
Servicios Personales	279.026.119
Gastos Corrientes	18.495.579
Inversiones	14.000.000
Total	311.521.698

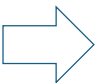
D. Gastos asociados a nuevos espacios educativos construidos bajo la modalidad de contratación tradicional

En este apartado se presentarán las solicitudes asociadas a distintas políticas educativas a desarrollarse en obras nuevas y ampliaciones realizadas bajo la forma de contratación tradicional.

D.1 Sistema Nacional de Cuidados - Educación Inicial

Artículo 5: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresadas a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a la universalización en el acceso a la educación de los niños de 3 años.

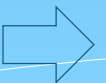
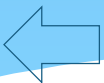
	2019 (\$)
Servicios Personales	37.158.387
Gastos Corrientes	4.695.773
Total	41.854.160



D.2 Educación Primaria

Artículo 6: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales expresadas a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a financiar los gastos de funcionamiento asociados al aumento de espacios educativos en obras nuevas y ampliaciones de Educación Primaria, de acuerdo al siguiente detalle:

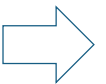
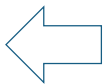
	2019 (\$)
Servicios Personales	18.047.272
Gastos Corrientes	3.556.890
Total ANEP	21.604.162



D.3 Educación Media

Artículo 7: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales expresadas a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a financiar servicios personales, gastos corrientes y suministros asociados a obras nuevas, sustituciones con ampliación y ampliaciones de centros de Educación Media, de acuerdo al siguiente detalle:

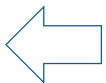
	2019 (\$)
Servicios Personales	304.148.672
Gastos Corrientes	48.156.773
Suministros	11.471.298
Total	363.776.743



D.4 Educación Terciaria - Consejo de Educación Técnico Profesional

Artículo 8: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales expresadas a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a financiar servicios personales, gastos corrientes y suministros asociados a obras nuevas y ampliaciones de centros de Educación Terciaria correspondientes al Consejo de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

	2019 (\$)
Servicios Personales	7.666.379
Total	7.666.379



E. Políticas activas

E.1 Apoyo a la Educación Media en contextos vulnerables

Artículo 9: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, con destino a financiar las siguientes líneas de acción: a) Re - categorización de centros educativos; b) Figuras pedagógicas de apoyo y acompañamiento

	2019 (\$)
Servicios Personales	350.000.000

E.2 Transformación de los roles de supervisión y acompañamiento docente

Artículo 10: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del 1 de enero de 2019, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, en moneda nacional, con destino a contribuir a financiar el fortalecimiento de los roles de supervisión y de acompañamiento docente:

	2019 (\$)
Servicios Personales	179.930.732
Gastos	5.000.000
Total	184.930.732



E.3 Carrera docente en Educación Media

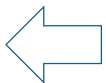
Artículo 11: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2018, en moneda nacional, con destino a fortalecer la carrera docente en Educación Media:

	2019 (\$)
Servicios Personales	19.259.666

E.4 Formación y Desarrollo Profesional

Artículo 12: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, la siguiente partida presupuestal anual, expresada a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, en moneda nacional, para políticas de desarrollo profesional y formación en servicio en Educación Media:

	2019 (\$)
Servicios Personales	262.842.736



F. Desarrollo de políticas educativas y de gestión

Artículo 13: Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, expresadas a valores 1° de enero de 2018, a partir del 1 de enero de 2019, para el desarrollo de políticas educativas y de gestión:

	2019 (\$)
Servicios Personales	3.253.687.186
Gastos Corrientes	325.726.348
Suministros	34.871.713
Total	3.614.285.247

G. Inversiones

Artículo 14: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, expresada a valores 1° de enero de 2018, con destino a financiar inversiones:

	2019 (\$)
Inversiones	1.454.624.477
Total ANEP	1.454.624.477

H. Gastos asociados a la creación de espacios educativos bajo la modalidad de participación público privada.

Artículo 15: Asígnese en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, con destino a financiar los pagos por disponibilidad (PPD), a valores del 1° de enero de 2018, asociados a la construcción de 44 jardines en el marco de los proyectos de participación público privada:

	2019	
Moneda	UI	\$
Pagos por disponibilidad	6.247.225	23.289.029

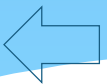
Artículo 16: Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, con destino a financiar el pago por disponibilidad (PPD) asociado a la construcción de 23 escuelas, de acuerdo al siguiente detalle:

	2019	
Moneda	UI	\$
Pagos por disponibilidad	1.387.511	5.172.502



Artículo 17: Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, la siguiente partida presupuestal anual, a partir del 1 de enero de 2019, con destino a financiar el pago por disponibilidad (PPD) asociado a la construcción de 9 polos tecnológicos y 10 polideportivos, en el marco de los proyectos de participación público privada, de acuerdo al siguiente detalle:

	2019	
Moneda	UI	\$
Pagos por disponibilidad	8.482.379	31.621.462



II. Artículo con solicitud de aumento de crédito (sin costo financiero)

Tributo de Educación Primaria

Artículo 18: Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la Financiación “Recursos de Afectación Especial”, las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del 1 de enero de 2019, expresadas en moneda nacional, a valores 1° de enero de 2018.

	2019 (\$)
Gastos Corrientes	1.146.803.516
Inversiones	1.190.000
Total	1.147.993.516

III.1 Impuesto de Enseñanza Primaria

Artículo 19: Establézcase que el destino del importe de multas y recargos percibido en relación con el Impuesto Anual de Enseñanza Primaria será el mismo que tiene la recaudación de dicho Impuesto.

Artículo 20: Establézcase, con carácter interpretativo, que no es de aplicación respecto a la Administración Nacional de Educación Pública lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967 sino la previsión especial contenida en el inciso 1 del artículo 76 de la Ley 19.535 de fecha 25 de setiembre de 2017.

III.2 Pases en comisión

Artículo 21: Establézcase que los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública se otorgarán exclusivamente por la Unidad Docente. En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en comisión se otorgará únicamente por uno de ellos, a su elección. Si detentase también un cargo no docente el pase en comisión se otorgará solo por este último cargo.



III.3 Impedimento para realizar ciertos actos de no contar con un conjunto de certificados emitidos por el BPS

Artículo 22: No será aplicable respecto a la Administración Nacional de Educación Pública lo dispuesto en los numerales 1, 2, 6, 8 y 9 del artículo 663 y 3 y 4 del artículo 664 de la Ley No. 16.170 de fecha de 28 de diciembre de 1990.

III.4 Pasantías

Artículo 23: Modifíquese el artículo 2 de la Ley No. 17.230 el cual quedará redactado de la siguiente forma: Establézcase el sistema de educación en ámbitos de trabajo como mecanismo regular de la formación curricular de los alumnos reglamentados del subsistema de educación Técnico- Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública. La presente disposición será también aplicable a los alumnos reglamentados de los institutos privados de educación técnico-profesional que se hallen debidamente habilitados.

Artículo 24: Modifíquese el art. 6 de la Ley No. 17.230 el cual quedará redactado de la siguiente forma: Cada pasantía se cumplirá también durante un período máximo de 12 meses, en cada año lectivo, en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, cuyo giro esté vinculado a la naturaleza de los estudios que esté cursando cada alumno, y que se encuentren al día en los pagos del sistema de seguridad social.



Artículo 25: Modifíquese el artículo 9 de la Ley No. 17.230, el que quedará redactado de la siguiente forma: Los estudiantes que desarrollan la pasantía y los docentes acompañantes deberán ser debidamente registrados como tales por la autoridad educacional, ante las oficinas de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, con expresión del lapso autorizado en cada caso.

Artículo 26: Modifíquese el artículo 10 de la Ley No. 17.230, el que quedará redactado de la siguiente forma: Los estudiantes que desarrollan la pasantía podrán ser acompañados por sus docentes siempre que la empresa correspondiente lo autorice en forma expresa, todo ello, sin perjuicio de la plena vigencia de las potestades de orientación, supervisión y evaluación a cargo de la autoridad educacional.

Artículo 27: Modifíquese el artículo 11 de la Ley 17.230, el cual quedará redactado de la siguiente forma: El Consejo directivo Central de la Administración Nacional de educación Pública (ANEP) determinará, por cuatro votos conformes, en cuales otros de sus servicios desconcentrados, así como en el extranjero, podrán ser aplicables los mecanismos de educación en ámbitos de trabajo a que refieren los artículos anteriores, así como también, las modalidades de pasantías no remuneradas que considere conveniente establecer.

